

000696

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS VEINTIOCHO

En la ciudad de La Plata, a los VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, habiendo sido convocados a sesión del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen, conforme consta en el Libro de Asistencia que suscriben, el señor Presidente Dr. Eduardo Néstor de Lazzari, el señor Vicepresidente Dr. Roberto Raúl Costa, los señores Consejeros Titulares Dres. Carlos Arturo Altuve, Humberto Bottini, Walter Héctor Carusso, Julio Marcelo Conte - Grand, Carlos Ramiro Gutiérrez, José Luis Lassalle, María Victoria Lorences, Lucía Portos, Marcelo Fabián Valle y Héctor Luis Vitale y los señores Consejeros Suplentes Dres. Hernán Ignacio Albisu (quien suple a su titular), Alfredo Diego Bonanno (quien suple temporariamente a su titular), Adriana Cecilia Coliqueo (quien suple a su titular), Joaquín Granillo Fernández (quien suple a su titular), Javier Agustín Mariani (quien suple temporariamente a su titular) y Damián

Alcides Pimpinatti (quien suple temporariamente a su titular), convocada a fin de tratar el siguiente temario: -

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

Martes 20/ 09/ 2016. HORA 10.00. -----

ENTREVISTAS A POSTULANTES (10) EN CONCURSOS DE: -----

JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS con asiento en LANÚS: 2098 (un cargo, vacante n° 3525) [examen del 11/03/15] (1). -----


JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2200 (un cargo, vacante n° 3726) [examen del 08/10/15] (7). -----

DEFENSOR OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- del Departamento Judicial MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ: 2201 (seis cargos, vacantes n° 3727, n° 3728, n° 3729, n° 3730, n° 3731 y n° 3732 creados por ley 13.601 modificada por ley 14.177) [examen del 14/10/15] (2). -----

CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTAS EN CONCURSOS DE: -----

JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO del Departamento Judicial MAR DEL PLATA con asiento en la ciudad de MAR DEL PLATA: 2165 (un cargo, vacante n° 3610 y tres cargos, vacantes n° 3611, n° 3612 y n° 3613 creados por ley 11.640) [examen del 08/07/15] (1). -----

000897


Dr. OSVALDO F. BARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

DEFENSOR OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y
CORRECCIONAL- del Departamento Judicial MORENO - GENERAL
RODRÍGUEZ: 2201 (seis cargos, vacantes n° 3727, n° 3728, n°
3729, n° 3730, n° 3731 y n° 3732 creados por ley 13.601
modificada por ley 14.177) [examen del 14/10/15] (1). -----
AGENTE FISCAL del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2210
(un cargo, vacante n° 3743) [examen del 22/10/15] (1). ----
DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y
CORRECCIONAL) del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA:
2218 (un cargo, vacante n° 3753) [examen del 11/05/16] (1).
JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL del Departamento
Judicial LOMAS DE ZAMORA: 2234 (un cargo, vacante n° 3771)
[examen del 02/06/16] (1). -----

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

Martes 20/ 09/ 2016. HORA 11.30. -----

1. Lectura y consideración acta sesión anterior. -----
2. Informe de Presidencia. -----
3. Informes de Secretaría. Estado de los concursos. -----
4. Informes de Salas Examinadoras. -----
5. Informe de Comité Ejecutivo de Escuela Judicial. -----
6. Determinación fecha próximas entrevistas a postulantes
de concurso. -----

7. Determinación de fechas para elaboración de ternas de concursos. -----
8. Determinación de fecha y hora de inicio de la próxima sesión. -----
9. Ternas concursos AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: SAN MARTÍN: 2082 (un cargo, vacante n° 3508) y TRENQUE LAUQUEN: 2083 (un cargo, vacante n° 3509) [examen del día 11 de diciembre de 2014]. -----
10. Ternas concurso JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del Departamento Judicial DOLORES: 2153 (tres cargos, vacantes n° 3593, n° 3594 y n° 3595 creados por ley 14.612) [examen del día 25 de junio de 2015]. -----
11. Varios. -----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTA EN EL TRÁMITE DE CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL AVELLANEDA - LANÚS CON ASIENTO EN LANÚS: 2098 (UN CARGO, VACANTE N° 3525) [EXAMEN DEL 11/03/15]. CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTA EN CONCURSO DE JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MAR DEL PLATA CON ASIENTO EN LA CIUDAD DE MAR DEL PLATA: 2165 (UN CARGO, VACANTE N° 3610 Y TRES CARGOS, VACANTES N° 3611, N° 3612 Y N° 3613 CREADOS

000898

Dr. ONIVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

POR LEY 11.640) [EXAMEN DEL 08/07/15]: El Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista al postulante en concurso de **JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO** del Departamento Judicial **AVELLANEDA - LANÚS** con asiento en **LANÚS: 2098** (un cargo, vacante n° 3525) [examen del 11/03/15], Dr. Fernando Martin Scarimbolo, en razón de haber superado la prueba escrita establecida para el mismo. -----

En el momento de la entrevista se considera su participación en el concurso de **JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO** del Departamento Judicial **MAR DEL PLATA** con asiento en la ciudad de **MAR DEL PLATA: 2165** (un cargo, vacante n° 3610 y tres cargos, vacantes n° 3611, n° 3612 y n° 3613 creados por ley 11.640) [examen del 08/07/15], en virtud de haber ejercido la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento para el mismo. -----

RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DE CONCURSO DE JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO: 2200 (UN CARGO, VACANTE N° 3726) [EXAMEN DEL 08/10/15]. CONSIDERACIÓN DE ENTREVISTAS EN CONCURSOS DE DEFENSOR OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y



CORRECCIONAL- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL

RODRÍGUEZ: 2201 (SEIS CARGOS, VACANTES N° 3727, N° 3728, N° 3729, N° 3730, N° 3731 Y N° 3732 CREADOS POR LEY 13.601

MODIFICADA POR LEY 14.177) [EXAMEN DEL 14/10/15], AGENTE

FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN ISIDRO: 2210 (UN

CARGO, VACANTE N° 3743) [EXAMEN DEL 22/10/15], DEFENSOR

OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL)

DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA: 2218 (UN CARGO,

VACANTE N° 3753) [EXAMEN DEL 11/05/16] Y JUEZ DE JUZGADO EN

LO CORRECCIONAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL LOMAS DE ZAMORA:

2234 (UN CARGO, VACANTE N° 3771) [EXAMEN DEL 02/06/16]: El

Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento, recibe en entrevista a los postulantes en concurso de **JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL** del Departamento Judicial **SAN ISIDRO: 2200** (un cargo, vacante n° 3726) [examen del 08/10/15], Dres. Mariano José Bonilla, Patricio Ezequiel Kattan, Vanesa Soledad Krausse, Sebastian Diego Lujan, Estanislao Osores Soler, Carlos Washington Palacios y Santiago Martin Seoane, en razón de haber superado la prueba escrita establecida para el mismo. -----

000699

Dr. OSVALDO E. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

En el momento de la entrevista del Dr. Mariano José Bonilla, también se considera su participación en los concursos de **DEFENSOR OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL-** del Departamento Judicial MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ: 2201 (seis cargos, vacantes n° 3727, n° 3728, n° 3729, n° 3730, n° 3731 y n° 3732 creados por ley 13.601 modificada por ley 14.177) [examen del 14/10/15], **DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL)** del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA: 2218 (un cargo, vacante n° 3753) [examen del 11/05/16] y **JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL** del Departamento Judicial LOMAS DE ZAMORA: 2234 (un cargo, vacante n° 3771) [examen del 02/06/16], en virtud de haber superado la prueba escrita o haber ejercido la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento para los mismos. -----

En el momento de la entrevista de la Dra. Vanesa Soledad Krausse, también se considera su participación en el concurso de **AGENTE FISCAL** del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2210 (un cargo, vacante n° 3743) [examen del 22/10/15], en virtud de haber superado la prueba escrita establecida para el mismo. -----



RECEPCIÓN DE ENTREVISTAS EN EL TRÁMITE DE CONCURSO DE

DEFENSOR OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y

CORRECCIONAL- DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL MORENO - GENERAL

RODRÍGUEZ: 2201 (SEIS CARGOS, VACANTES N° 3727, N° 3728, N°

3729, N° 3730, N° 3731 Y N° 3732 CREADOS POR LEY 13.601

MODIFICADA POR LEY 14.177) [EXAMEN DEL 14/10/15]: El

Consejo de la Magistratura, de acuerdo a lo establecido en

los artículos 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento,

recibe en entrevista a los postulantes en concurso de

DEFENSOR OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y

CORRECCIONAL- del Departamento Judicial MORENO - GENERAL

RODRÍGUEZ: 2201 (seis cargos, vacantes n° 3727, n° 3728, n°

3729, n° 3730, n° 3731 y n° 3732 creados por ley 13.601

modificada por ley 14.177) [examen del 14/10/15] Dres.

Francisco Raul Aubia y María Guadalupe Canicais, en razón

de haber superado la prueba escrita establecida para el

mismo. -----

APROBACIÓN ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: Habiendo sido


distribuida y leída, los Consejeros presentes en la sesión

del día de la fecha, que participaron de la sesión del día

13 del corriente mes y año, aprueban el acta labrada

correspondiente a la misma. -----

000700


Dr. OSVALDO F. MACCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

INFORME DE PRESIDENCIA: El señor Presidente Dr. Eduardo Néstor de Lazzari, informa al plenario sobre temas inherentes a su función, destacando lo siguiente: -----

- a) Se ha proyectado una respuesta a la solicitud de informes efectuada en los autos "MORTARA, Héctor Mariano c/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y otros/ pretensión anulatoria" que fuera distribuida por correo electrónico, la que se somete a consideración del plenario. Los Consejeros presentes aprueban el informe elaborado, que se adjunta a la presente acta como Anexo I formando parte integrante de la misma. -----
- b) Ante la difusión de noticias en los medios masivos de difusión que dan cuenta de la falta de un correcto y acabado conocimiento del trámite concursal llevado a cabo en el Consejo de la Magistratura, así como de las actividades que desarrolla la Escuela Judicial, se propone al plenario la realización de un comunicado referido a la tarea desarrollada por el Organismo. Luego de un extenso debate, los Consejeros presentes disponen publicar un Comunicado respecto a la labor institucional del Organismo. Asimismo se dispone invitar a la señora Gobernadora de la Provincia de



Buenos Aires, Licenciada María Eugenia Vidal, a reunirse con el Consejo de la Magistratura en una futura sesión, gestión que, ante su ofrecimiento, se encomienda al señor Consejero Dr. Julio Marcelo Conte - Grand. -----

INFORME DE SECRETARÍA. ESTADO DE LOS CONCURSOS: El Consejo de la Magistratura toma conocimiento del Informe de Secretaría, del Informe de Secretaría complementario y del Estado de los concursos elaborados para la reunión del día de la fecha que se adjuntan a la presente, y son distribuidos a los presentes en soporte papel y digital. --

RESOLUCIÓN SOLICITUD DR. GABRIEL AGUSTIN TOMASSETTI:

Analizada la presentación que hiciera el Dr. Gabriel Agustín Tomassetti, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, dicta la siguiente

Resolución:-----

VISTA la presentación realizada por el **DR. GABRIEL AGUSTIN TOMASSETTI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N°8160), mediante nota recibida el día 13 del corriente mes y año, donde solicita -según se infiere de sus manifestaciones- se admita su renuncia a la corrección del examen rendido el día 2 de agosto de 2016, en concurso

000701

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

convocado por cargo de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial La Matanza y se lo tenga por inscripto a dicho concurso con la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento, en virtud de haber superado la prueba escrita del día 11 de mayo de 2016 establecida en los concursos de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional de los Departamentos Judiciales La Plata y Lomas de Zamora, y; -----

CONSIDERANDO que corresponde acceder a lo solicitado por cuanto -según surge de constancias obrantes en la Secretaría- el postulante se inscribió en término a los concursos citados, habiendo aprobado el examen rendido para cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional en primer término, el día 11 de mayo del corriente año. -----

Que, atento el grado de avance del trámite de los concursos mencionados, no se causa demora a los mismos. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, ---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Admitir la solicitud del **DR. GABRIEL AGUSTIN TOMASSETTI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N°8160) de renunciar a la corrección del examen rendido el día 2 de agosto de 2016 en concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) y de tenerlo por inscripto en dicho concurso con la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento de este Organismo en razón de haber aprobado el examen para cargo de similar tenor del día 11 de mayo de 2016. -----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°2379. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría. -----

RESOLUCIÓN SOLICITUD DR. SEBASTIAN RUBEN PRESTIANNI:

Analizada la presentación que hiciera el Dr. Sebastian Ruben Prestianni, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución:-----

VISTA la presentación realizada por el **DR. SEBASTIAN RUBEN PRESTIANNI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Magistratura N° 6223), mediante nota recibida el día 13 del corriente mes y año, donde solicita -según se infiere de sus manifestaciones- se lo incluya en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial La Matanza [examen del 2 de agosto de 2016] con la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento, en virtud de haber superado la prueba escrita del día 11 de mayo de 2016 establecida en los concursos de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional de los Departamentos Judiciales La Plata y Lomas de Zamora, y; -----

CONSIDERANDO que corresponde acceder a lo solicitado por cuanto -según surge de constancias obrantes en la Secretaría- el postulante se inscribió en término a los concursos citados, habiendo aprobado el examen rendido para cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional en primer término, el día 11 de mayo del corriente año. -----

Que, atento el grado de avance del trámite de los concursos mencionados, no se causa demora a los mismos. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, ---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Admitir la solicitud del **DR. SEBASTIAN RUBEN PRESTIANNI** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N°6223) de tenerlo por inscripto en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) [examen del 2 de agosto de 2016] con la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento de este Organismo en razón de haber aprobado el examen para cargo de similar tenor del día 11 de mayo de 2016.-----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°2380. -----

Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura. Secretaría. -----

RESOLUCIÓN SOLICITUD DR. MARCOS SANCHEZ CLOS: Analizada la presentación que hiciera el Dr. Marcos Sanchez Clos, el Consejo de la Magistratura, con la unanimidad de los Consejeros presentes, dicta la siguiente Resolución:-----
VISTA la presentación realizada por el **DR. MARCOS SANCHEZ CLOS** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura

000703

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

N° 7325), mediante nota recibida el día 14 del corriente mes y año, donde solicita -según se infiere de sus manifestaciones- se lo incluya en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial La Matanza [examen del 2 de agosto de 2016] con la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento, en virtud de haber superado la prueba escrita del día 11 de mayo de 2016 rendida en concurso por cargo de similar tenor, y; -----

CONSIDERANDO que corresponde acceder a lo solicitado por cuanto -según surge de constancias obrantes en la Secretaría- el postulante se inscribió en término a los concursos citados, habiendo aprobado el examen rendido para cargo de Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional en primer término, el día 11 de mayo del corriente año. -----

Que, atento el grado de avance del trámite de los concursos mencionados, no se causa demora a los mismos. -----

Por ello, con la unanimidad de los Consejeros presentes, ---

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----

-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

-----R E S U E L V E:-----

Artículo 1°: Admitir la solicitud del **DR. MARCOS SANCHEZ CLOS** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N°7325) de tenerlo por inscripto en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) [examen del 2 de agosto de 2016] con la opción establecida en el artículo 21 del Reglamento de este Organismo en razón de haber aprobado el examen para cargo de similar tenor del día 11 de mayo de 2016.-----

Artículo 2°: Regístrese, hágase saber a la persona interesada y archívese.-----

Resolución N°2381. -----
Registro de Resoluciones. Consejo de la Magistratura.
Secretaría. -----

POSTERGACIÓN DE ELABORACIÓN DE TERNA EN CONCURSO N° 2082, POR UN CARGO, VACANTE N° 3508, DE AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL SAN MARTIN [EXAMEN DEL DÍA 11 DE

DICIEMBRE DE 2014]: Sometida a consideración, tras ser analizadas las actuaciones N°5900-344/14, caratuladas: "Concursos AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: LA MATANZA -concurso n° 2090- (dos cargos, vacantes n° 3516 y n° 3517), SAN MARTÍN -concurso n° 2082- (un cargo,

000704

Dr. OSWALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

vacante n° 3508) y TRENQUE LAUQUEN -concurso n° 2083- (un cargo, vacante n° 3509) [examen del 11/12/14]", se decide diferir para la sesión del próximo martes 27 de septiembre de 2016, la consideración de la terna correspondiente al concurso n° 2082 de Agente Fiscal del Departamento Judicial San Martín (un cargo, vacante n° 3508) [examen del día 11 de diciembre de 2014]. -----

ELABORACIÓN DE TERNA EN CONCURSO N° 2083, POR UN CARGO, VACANTE N° 3509, DE AGENTE FISCAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL TRENQUE LAUQUEN [EXAMEN DEL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 2014]:

Vistas las actuaciones actuaciones N° 5900-344/14, caratuladas: "Concursos AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: LA MATANZA -concurso n° 2090- (dos cargos, vacantes n° 3516 y n° 3517), SAN MARTÍN -concurso n° 2082- (un cargo, vacante n° 3508) y TRENQUE LAUQUEN -concurso n° 2083- (un cargo, vacante n° 3509) [examen del 11/12/14]", y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y LEGISLACIÓN
SECRETARÍA DE PERSONAL

constan en los legajos personales de todos los postulantes, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes, proceden a

000705

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: **Dr. Alvaro Aquino, Dr. Matias Crespo y Dra. Andrea Karina Talarico**, a los que el Consejo decide incluir en una terna que se remitirá -por orden alfabético- al Poder Ejecutivo: -----

Concurso n° 2083: Agente Fiscal del Departamento Judicial Trenque Lauquen (un cargo, vacante n° 3509) [examen del día 11 de diciembre de 2014]: -----

Dr. Alvaro Aquino -Legajo 7117- (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Matias Crespo -Legajo 7178- (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dra. Andrea Karina Talarico -Legajo 5588- (por mayoría superior a dos tercios). -----

La elaboración de la terna que antecede se produjo encontrándose presentes con derecho a voto el señor Presidente Dr. Eduardo Néstor de Lazzari, los señores Consejeros Titulares Dres. Carlos Arturo Altuve, Humberto Bottini, Walter Héctor Carusso, Julio Marcelo Conte - Grand, Carlos Ramiro Gutiérrez, José Luis Lassalle, María Victoria Lorences, Lucía Portos, Marcelo Fabián Valle y

Héctor Luis Vitale y los señores Consejeros Suplentes Dres.
Hernán Ignacio Albisu (quien suple a su titular), Adriana
Cecilia Coliqueo (quien suple a su titular) y Joaquín
Granillo Fernández (quien suple a su titular), y contó con
el voto favorable de todos ellos. -----

Los demás postulantes del concurso que no integran la terna
elaborada, no fueron incluidos atento no haber alcanzado la
mayoría necesaria para ello. -----

**ELABORACIÓN DE LISTADO EN CONCURSO N° 2153, POR TRES
CARGOS, VACANTES N° 3593, N° 3594 Y N° 3595, DE JUEZ DE
CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL DEL
DEPARTAMENTO JUDICIAL DOLORES [EXAMEN DEL DÍA 25 DE JUNIO**

DE 2015]: Vistas las actuaciones actuaciones N°5900-109/15,
caratuladas: "Concurso JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y
GARANTÍAS EN LO PENAL del Departamento Judicial DOLORES:
2153 (tres cargos, vacantes n° 3593, n° 3594 y n° 3595
creados por ley 14.612) [examen del 25/06/15]", y de
acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la
Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos
22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos
17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del
Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de

000706

Dr. OSWALDO R. MARCOZ
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieran la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y

sentido común, los señores Consejeros presentes, proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: **Dra. María Elena Baquedano, Dr. Rolando Enrique Brown, Dra. Veronica Garganta, Dr. Juan Alberto Masaccesi, Dra. María Eva Merlo, Dra. Lia Regina Raggio, Dr. Daniel Horacio Rezzonico, Dr. Lucas Mauricio Rodriguez Donski y Dra. María Esther Vigorelli**, a los que el Consejo decide incluir en un listado, elaborado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 25 del Reglamento, que se remitirá -por orden alfabético- al Poder Ejecutivo: -----

Concurso n° 2153: Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial Dolores (tres cargos, vacantes n° 3593, n° 3594 y n° 3595) [examen del día 25 de junio de 2015]: -----

Dra. María Elena Baquedano -Legajo 2494- (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Rolando Enrique Brown -Legajo 3463- (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dra. Veronica Garganta -Legajo 1330- (por mayoría superior a dos tercios). -----

000707
Dr. OSVALDO P. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- Dr. Juan Alberto Masaccesi -Legajo 5390- (por mayoría superior a dos tercios). -----
Dra. María Eva Merlo -Legajo 292- (por mayoría superior a dos tercios). -----
Dra. Lia Regina Raggio -Legajo 3127- (por mayoría superior a dos tercios). -----
Dr. Daniel Horacio Rezzonico -Legajo 6248- (por mayoría superior a dos tercios). -----
Dr. Lucas Mauricio Rodriguez Donski -Legajo 5281- (por mayoría superior a dos tercios). -----
Dra. María Esther Vigorelli -Legajo 1362- (por mayoría superior a dos tercios). -----

La elaboración del listado que antecede se produjo encontrándose presentes con derecho a voto el señor Presidente Dr. Eduardo Néstor de Lázari, los señores Consejeros Titulares Dres. Carlos Arturo Altuve, Humberto Bottini, Walter Héctor Carusso, Julio Marcelo Conte - Grand, Carlos Ramiro Gutiérrez, José Luis Lassalle, María Victoria Lorences, Lucía Portos, Marcelo Fabián Valle y Héctor Luis Vitale y los señores Consejeros Suplentes Dres. Hernán Ignacio Albisu (quien suple a su titular), Adriana

SECRETARIA DE SALUD
SECRETARIA DE SALUD

Cecilia Coliqueo (quien suple a su titular) y Joaquín Granillo Fernández (quien suple a su titular). -----

La inclusión en el listado elaborado de la Dra. Veronica Garganta, del Dr. Juan Alberto Masaccesi, de la Dra. María Eva Merlo, de la Dra. Lia Regina Raggio y del Dr. Daniel Horacio Rezzonico, contó con el voto favorable del señor Presidente Dr. Eduardo Néstor de Lázari, de los señores Consejeros Titulares Dres. Carlos Arturo Altuve, Humberto Bottini, Walter Héctor Carusso, Julio Marcelo Conte - Grand, Carlos Ramiro Gutiérrez, José Luis Lassalle, María Victoria Lorences, Lucía Portos, Marcelo Fabián Valle y Héctor Luis Vitale y de los señores Consejeros Suplentes Dres. Hernán Ignacio Albisu (quien suple a su titular), Adriana Cecilia Coliqueo (quien suple a su titular) y Joaquín Granillo Fernández (quien suple a su titular). ----

La inclusión en el listado elaborado de la Dra. María Elena Baquedano, del Dr. Rolando Enrique Brown, del Dr. Lucas Mauricio Rodríguez Donski y de la Dra. María Esther Vigorelli, contó con el voto favorable de los señores Consejeros Titulares Dres. Carlos Arturo Altuve, Humberto Bottini, Walter Héctor Carusso, Julio Marcelo Conte - Grand, Carlos Ramiro Gutiérrez, José Luis Lassalle, María

000708

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Victoria Lorences, Lucia Portos, Marcelo Fabián Valle y Héctor Luis Vitale y de los señores Consejeros Suplentes Dres. Hernán Ignacio Albisu (quien suple a su titular), Adriana Cecilia Coliqueo (quien suple a su titular) y Joaquín Granillo Fernández (quien suple a su titular). ----

Los señores Consejeros Dres. Humberto Bottini, Adriana Cecilia Coliqueo (quien suple a su titular), José Luis Lassalle, María Victoria Lorences y Marcelo Fabián Valle solicitan dejar constancia en actas, lo que se realiza, que han propuesto y votado al Dr. Gastón Eduardo Giles para formar parte del listado elaborado. -----

El señor Presidente Dr. Eduardo Néstor de Lázzari solicita dejar constancia en actas, lo que se realiza, que ha propuesto y votado para integrar el listado elaborado al Dr. Sebastian Oscar Bisquert, al Dr. Ramiro Fernandez Lorenzo, al Dr. Marcelo Esteban Monaco y al Dr. Carlos Washington Palacios. Asimismo deja constancia que no ha votado al Dr. Gastón Eduardo Giles en razón de las sanciones disciplinarias y actuaciones administrativas que fueran informadas en estos actuados, las que ha mencionado en la presente sesión. -----

El Dr. Sebastian Oscar Bisquert, el Dr. Ramiro Fernández Lorenzo, el Dr. Gastón Eduardo Giles, el Dr. Marcelo Esteban Monaco y el Dr. Carlos Washington Palacios, al igual que los demás postulantes del concurso que no integran la terna elaborada, no fueron incluidos atento no haber alcanzado la mayoría necesaria para ello. -----

DETERMINACIÓN DE FECHAS PARA ELABORACIÓN DE TERNAS:

Habiendo analizado el estado de los concursos en trámite, se dispone considerar en la próxima sesión del día **martes 27 del corriente mes y año** las ternas de los concursos convocados por cargos de: -----

- **AGENTE FISCAL** del Departamento Judicial SAN MARTÍN: 2082 (un cargo, vacante n° 3508) [examen del día 11 de diciembre de 2014]. -----
- **JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL** de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA: 2197 (un cargo, vacante n° 3723), QUILMES: 2175 (un cargo, vacante n° 3649) y QUILMES, con asiento en FLORENCIO VARELA: 2176 (seis cargos, vacantes n° 3650, n° 3651, n° 3652, n° 3653, n° 3654 y n° 3655 creados por ley 14.627) [examen del día 16 de julio de 2015, llevado a cabo los días 11 y 12 de agosto de 2015]. -----

000709
Dr. DANIELO F. MADDOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Asimismo se dispone considerar en la sesión del **martes 4 de octubre de 2016** las ternas correspondientes de los concursos convocados por cargos de: -----

- **JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL** del Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN: 2092 (un cargo, vacante n° 3519) [examen del día 25 de febrero de 2015]. -----
- **JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL** de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA: 2093 (un cargo, vacante n° 3520) y SAN ISIDRO: 2094 (un cargo, vacante n° 3521) [examen del día 26 de febrero de 2015]. -----
- **DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA)** de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA: 2095 (un cargo, vacante n° 3522) y SAN ISIDRO: 2096 (un cargo, vacante n° 3523) [examen del día 4 de marzo de 2015]. -----
- **JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL** de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA: 2149 (dos cargos, vacantes n° 3587 y n° 3588 creados por ley 14.484), MORENO - GENERAL RODRIGUEZ, sede MORENO: 2150 (un cargo, vacante n° 3589 creado por

ley 13.601), QUILMES: 2151 (dos cargos, vacantes n° 3590 y n° 3591 creados por ley 14.612) y SAN ISIDRO: 2152 (un cargo, vacante n° 3592) [examen del 24 de junio de 2015]. -----

- **AGENTE FISCAL** de los Departamentos Judiciales: AZUL, con sede en OLAVARRÍA: 2184 (un cargo condicional -en caso que cese dicha condicionalidad-, vacante n° 3704), BAHÍA BLANCA, con asiento en la ciudad de CORONEL PRINGLES: 2198 (un cargo, vacante n° 3724 creado por ley 14.683), LOMAS DE ZAMORA, con sede en AVELLANEDA: 2185 (dos cargos: un cargo vacante n° 3705 y un cargo condicional -en caso de cesar dicha condicionalidad- vacante n° 3706), MAR DEL PLATA, con asiento en la ciudad de BALCARCE: 2186 (un cargo, vacante n° 3707 creado por ley 14.615), MERCEDES: 2187 (dos cargos: vacante n° 3708 y n° 3709), MERCEDES, con sede en LUJÁN: 2188 (un cargo, vacante n° 3710), MORENO - GENERAL RODRIGUEZ, con sede en MORENO: 2189 (un cargo, vacante n° 3711), MORÓN, con sede en HURLINGHAM: 2190 (dos cargos, vacantes n° 3712 y n° 3713 creados por ley 14.605), NECOCHEA: 2191 (un cargo, vacante n° 3714), QUILMES: 2192 (un cargo, vacante n° 3715) y SAN NICOLÁS, sede ARRECIFES: 2193

000710

Dr. OSVALDO FAVIO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

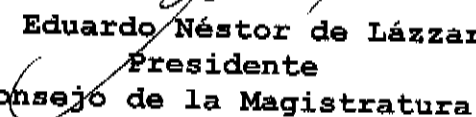
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

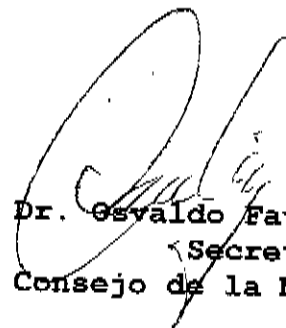
(un cargo, vacante n° 3716 creado por ley 14.642)
[examen programado para el día 6 de agosto de 2015,
llevado a cabo los días 8, 15 y 22 de septiembre de
2015]. -----

De lo que toman conocimiento los Consejeros presentes. ----

DETERMINACIÓN DE FECHA PARA PRÓXIMA SESIÓN: El Consejo de
la Magistratura dispone convocar a la próxima sesión para
el martes 27 de septiembre del corriente a las 11:30,
destacando que se llevarán a cabo entrevistas desde las
10.00. -----


Con ello se da por concluida la sesión del día de la fecha.
Firma el señor Presidente Dr. Eduardo Néstor de Lázzari. --


Dr. Eduardo Néstor de Lázzari
Presidente
Consejo de la Magistratura


Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura

INFORME DE SECRETARÍA
20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

I. Notas recibidas:

- 
1. 13/09/16 Dr. Carlos Washington Palacios, presentó nota en la que expresa: " Tengo el honor de dirigirme al Sr. Presidente en mi carácter de aspirante (Legajo N° 3393) a fin de hacer saber que el Consejero Dr. Jorge Alberto D'Onofrio no debe intervenir en los concursos correspondientes a las vacantes 3788, 3789 y 3791, debido a la excusación que formuló a mi respecto el día 03/05/16 (ver acta N° 811)...".
 2. 13/09/16 Dr. Gabriel Agustín Tomassetti, envió nota por fax en la que expresa: "...en carácter de postulante en el concurso de fecha 2 de agosto de 2.016, para cubrir vacantes de Defensor Oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional Departamento Judicial: La Matanza (un cargo condicional, vacante n° 3785, a fin de por medio de la presente, a renunciar a la corrección de la prueba escrita rendida, solicitando la aplicación de la opción prevista en el art. 21 del Reglamento de ese Consejo en dicho concurso, siempre que la misma procediere, puesto que me he anoticiado que he aprobado la prueba

ASUNTO: PRECIAM AL JUZGADO

escrita del examen rendido el pasado 11 de mayo del cte. año, para cubrir las vacantes de Defensor Oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional (Departamentos Judiciales: La Plata (un cargo condicional vacante n° 3752) y Lomas de Zamora (un cargo condicional, vacante n° 3753), cuyo resultado de la corrección se dio a conocer con posterioridad a rendir el examen.// Dejo constancia que al momento de inscribirme a la convocatoria del concurso, lo he realizado señalando la aplicación de la opción del referido art. 21 ello, a condición del resultado de la prueba escrita rendida el pasado 11 de mayo del año en curso...".

3. 13/09/16 Dr. Sebastián Rubén Prestianni envió nota por fax en la que expresa: "...habiendo aprobado el examen rendido el día 11-05-2016 por el cargo de Defensor Oficial (para actuar ante el fuero criminal y Correccional) del Departamento Judicial La Plata y Lomas de Zamora, vengo a solicitar se me incluya (haciendo opción del artículo 21) al examen rendido el día 02-08-2016 para cubrir la vacante del cargo de Defensor Oficial (para actuar en el fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial La Matanza...".
4. 14/09/16 Dr. Marcos Sánchez Cios, envió nota por fax en la que expresa: "... en mi carácter de postulante al cargo de Defensor Oficial para actuar ante el fuero Criminal y Correccional del Departamento Judicial de La Matanza, CONCURSO 2248, vengo por medio del presente a ejercer la opción establecida en el Art. 21 del Reglamento General, toda vez que he aprobado el examen de Defensor Oficial para actuar ante el fuero Criminal y correccional del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, CONCURSO 2218 (examen realizado el 11 de mayo del corriente año)...".
5. 16/09/16 Se recibió oficio librado por el Juzgado en lo Contencioso Administrativo N° 1 del Departamento Judicial La Plata en los autos caratulados "Mortara Héctor Mariano c/Consejo de la Magistratura y otro/a s/pretenición anulatoria" Expte. N°. 36675, a efectos de notificar lo resuelto en dichas actuaciones lo que se transcribe a continuación: "La Plata, 22 de Agosto de 2016 Previo a resolver lo que en derecho corresponda y haciendo uso de las facultades que confiere el art. 23 inc. 1° del CCA, requiérase al Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires la producción de un informe, en el plazo de cinco (5) días, acerca de los antecedentes y fundamentos de los hechos expuestos en el escrito inicial; debiendo acompañar en esa misma oportunidad copia certificada de toda documentación que respalde las consideraciones contenidas en dicho informe. Todo ello bajo apercibimiento de tener como base los hechos expuestos en el escrito inicial. A cuyo fin librese oficio con copia del escrito inicial y de la documentación acompañada para mejor ilustración (art. 77 inc. 1; art. 120 del C.P.C.C.). -5. Encontrándose el actor comprendido dentro de las disposiciones de la Ley 12200, concédase el Beneficio de Litigar sin Gastos con el alcance establecido en el art. 84 del C.P.C.C. NOTIFIQUESE personalmente o mediante cédula a la parte actora y oportunamente a la demanda. Fdo. Luis F. Arias Juez- "La Plata, 09 de Septiembre de 2016 Atento lo informado por la Fiscalía de Estado, ampliase en tres (3) días el plazo otorgado a fin de dar cumplimiento con lo dispuesto en la Resolución de fecha 31-VIII-2016, a cuyo fin librese oficio por secretaria.- ada".- Fdo. Luis F. Arias Juez.-"

COPIA DE LA DOCUMENTACIÓN ADJUNTADA AL OFICIO DE REFERENCIA DISPONIBLE EN SOPORTE DIGITAL

II. Notas recibidas comunicando designaciones y vacantes:

1. 12/09/16 Dr. Daniel Omar González Secretario de Personal de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a la que adjunta: copia del decreto de Poder Ejecutivo Provincial N° 868 mediante el cual se acepta la renuncia presentada por la Dra. María Cristina Sarmiento al cargo de Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Mar del Plata y de la Resolución de la Secretaría de Personal de la Suprema Corte de Justicia N° 8190/16 por la que se declara vacante el cargo antes mencionado.
2. 13/09/16 Dr. Adrián Patricio Grassi, Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a fin de solicitar la cobertura condicional de los siguientes cargos próximos a quedar vacantes en el Poder Judicial:
Departamento Judicial Mercedes:
 Agente Fiscal, un cargo por designación del Dr. Camilo Eduardo Pettiti en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en el mismo Departamento Judicial.
Departamento Judicial Azul:
 Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional), un cargo por designación del Dr. Marcelo Alberto Sobrino como Fiscal General Departamental en el mismo Departamento Judicial.
3. 14/09/16 Dr. Alejandro Rubén Rasio, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a fin de informar que la Dra. Mabel Beatriz Bossi, Defensora Oficial de la Unidad Funcional de Defensa Civil N°5 del Departamento Judicial La Plata, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1° de noviembre de 2016.
4. 14/09/16 Dr. Alejandro Rubén Rasio, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a fin de informar que el Dr. Luis María Codeglia, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial N°13 del Departamento Judicial San Isidro, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1° de noviembre de 2016.
5. 14/09/16 Dr. Alejandro Rubén Rasio, Abogado Inspector de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a fin de informar que la Dra. María Angélica Bernard, Juez del Juzgado de la Responsabilidad Penal Juvenil n° 1 del Departamento Judicial Necochea, ha presentado su renuncia con fines jubilatorios a partir del día 1° de noviembre de 2016.

000711

Dr. OSWALDO E. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

6. 14/09/16 Dr. Adrián Patricio Grassi, Subsecretario de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, envió nota a la que adjunta copia del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1025 de fecha 25 de agosto de 2016, por el que se establece que a partir de la fecha de dictado el presente decreto, la Dra. María Silvia Canale quien desempeña actualmente el cargo de Juez en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Martín con asiento en San Miguel, pasará a prestar funciones en el Tribunal del Trabajo N° 1 del Departamento Judicial San Martín con asiento en San Martín.

EXAMEN DE LA SEMANA MARTES 20 DE SEPTIEMBRE

Examen: JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL del Departamento Judicial MORÓN: 2255 (un cargo condicional, vacante n° 3793).

Sala Examinadora: Dres. Carlos Arturo Altuve, Julio Marcelo Conte – Grand, Lucía Portos y Sergio Gustavo Volante.

Académicos: Dres. Jorge Hugo Celesia y Mario Eduardo Kohan

INFORME DE SECRETARÍA COMPLEMENTARIO 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016

I. Notas recibidas:

1. 13/09/16 Sr. Pablo Julián Abramovich Secretario General de la Asociación Judicial Bonacrense, envió notas a fin de elevar el informe que prevé el art. 28 de la Ley 11.868, para cubrir vacantes de: Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional) del Departamento Judicial Lomas de Zamora y Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Departamento Judicial Lomas de Zamora.

II. Notas remitidas:

1. 07/09/16 Se enviaron notas dirigidas a la Sra. Gobernadora de la Provincia de Buenos Aires, Lic. María Eugenia Vidal, a fin de poner en su conocimiento las ternas votadas el día 30 de agosto de 2016, para cubrir vacantes de Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del 18/06/14], Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del 16/10/14] y Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 12/03/15].
2. 08/09/16 Dra. Macela Inés Garmendia, retiró certificado que acredita los exámenes que ha rendido y aprobado.
3. 13/09/16 Se enviaron notas a los postulantes que han sido incluidos en las ternas votadas el día 30 de agosto y que fueran comunicadas al Poder Ejecutivo el día 7 de septiembre de 2016 para cubrir vacantes de: Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del 18/06/14], Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del 16/10/14] y Juez de Tribunal en lo Criminal [examen del día 12/03/15].

III. Comunicación con Académicos:

1. 08/09/16 Dr. Gerardo Lucio Frega, presentó en sobres cerrados un tema de examen correspondiente a Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal, con sus respectivas pautas de evaluación.
2. 08/09/16 Se enviaron notas a los Dres. Jorge Ernesto Rodríguez y Juan Carlos Venini, a fin de informarles que el Consejo ha llamado a concurso para el cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado [examen del 01/11/16], para el que se requerirá de su asistencia académica.
3. 08/09/16 Se enviaron notas a los Dres. Adalberto Luis Busetto y Graciela Medina, a fin de informarles que el Consejo ha llamado a concurso para el cargo de Asesor de Incapaces [examen del 08/11/16], para el que se requerirá de su asistencia académica.
4. 08/09/16 Se enviaron notas a los Dres. Gualberto Arturo Baistrocchi y Ricardo Borinsky, a fin de informarles que el Consejo ha llamado a concurso para el cargo de Juez de Juzgado de Garantías [examen del 15/11/16], para el que se requerirá de su asistencia académica.
5. 08/09/16 Se enviaron notas a los Dres. Carlos Enrique Camps y Sebastián Picasso, a fin de informarles que el Consejo ha llamado a concurso para el cargo de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial [examen del 22/11/16], para el que se requerirá de su asistencia académica.
6. 08/09/16 Se enviaron notas a las Dras. Silvia Eugenia Fernández y Marisa Herrera, a fin de informarles que el Consejo ha llamado a concurso para el cargo de Juez de Juzgado de Familia [examen del 29/11/16], para el que se requerirá de su asistencia académica.
7. 08/09/16 Se enviaron notas a los Dres. Alejandro Cascio y Jorge Hugo Celesia, a fin de informarles que el Consejo ha llamado a concurso para el cargo de Agente Fiscal [examen del 06/12/16], para el que se requerirá de su asistencia académica.
8. 08/09/16 Se envió nota al Dr. Luis Armando Rodríguez Saiach, a fin de informarle que el Consejo ha llamado a concurso para el cargo de Juez de Tribunal del Trabajo [examen del 13/12/16], para el que se requerirá de su asistencia académica.
9. 12/09/16 Dres. José María Hernández y Daniel Alfredo Carral, enviaron las planillas de corrección de los exámenes rendidos el día 2 agosto de 2016, en el concurso de Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional).

10. **12/09/16 Dr. Dario de Ciervo**, presentó en sobres cerrados un tema de examen correspondiente a Juez de Tribunal de Casación Penal, con sus respectivas pautas de evaluación.
11. **13/09/16 Dr. Gerardo Lucio Frega**, presentó en sobres cerrados un tema de examen correspondiente a Juez de Tribunal de Casación Penal, con sus respectivas pautas de evaluación.
12. **13/09/16** Se enviaron a los Dres. **Gerardo Lucio Frega** y **Carlos Alberto Mahiques**, para su corrección copias de los exámenes rendidos el día 13 septiembre de 2016, en el concurso de **Juez de Tribunal de Casación Penal**.
13. **13/09/16 Dres. Ricardo Ramón Maldana** y **Gerardo Lucio Frega**, enviaron las planillas de corrección de los exámenes rendidos el día 9 agosto de 2016, en el concurso de **Juez de Tribunal en lo Criminal**.
14. **14/09/16** Se enviaron a los Dres. **Patricia Ferrer** y **Carlos Ramón Lami**, para su corrección copias de los exámenes rendidos el día 14 septiembre de 2016, en el concurso de **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial**.

IV. Solicitud de informes a consultivos y organismos en relación a los postulantes en los concursos de:

1. **Juez de Juzgado de Paz Letrado** [examen del 05/05/16], **Juez de Juzgado en lo Correccional** [examen del día 02/06/16] y **Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial** [examen del 19/05/16] a los siguientes organismos: División de Expedición de Antecedentes de la Policía de la PBA; Registro de la Propiedad de la PBA; Colegio de Abogados de la PBA; Instituto de Previsión Social de la PBA; Dirección de Asuntos Legales de la SCJPBA; Secretaría General de la Procuración General de la SCJPBA; Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la PBA; Dirección General de Sanidad de la SCJPBA; Caja de Previsión Social para Abogados de la PBA; Secretaría de Personal de la SCJPBA; Subsecretaría de Control Disciplinario de la SCJPBA, Subsecretaría de Control de Gestión de la SCJPBA y Subsecretaría de la Procuración General de la SCJPBA.

V. Solicitud y recepción de publicaciones:

1. **08/09/16** Se enviaron memorándums a la Secretaría de Medios de la Provincia de Buenos Aires, solicitando la publicación en el Boletín Oficial por el término de dos días de la convocatoria a concurso dispuesta por el Consejo cuya apertura de inscripción se fijó para el día jueves 8 de septiembre y el cierre de la misma para el día 7 de octubre de 2016 a las 16 hs. y por un día: las ternas votadas por el Consejo el día 30 de agosto y comunicadas al Poder Ejecutivo el día 7 de septiembre para cubrir vacantes de: **Juez de Tribunal en lo Criminal** [examen del 18/06/14], **Juez de Tribunal en lo Criminal** [examen del 16/10/14] y **Juez de Tribunal en lo Criminal** [examen del día 12/03/15] y el listado de postulantes inscriptos en el concurso de **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial** [examen del 14/09/16]

VI. Tomaron vista de sus exámenes y del resultado de los mismos:

- A) **Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional)** [examen del 11/05/16]. **08/09/16** Florencia Silvana del Rincón. **13/09/16** Paula Mercedes Cataldi.
- B) **Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial** [examen del 19/05/16]. **09/09/16** Duilio Oscar Carrizo Miranda.
- C) **Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal** [examen del 26/05/16]. **09/09/16** Juan Manuel Sucyro. **13/09/16** Carlos Luppino, Ana María Tenuta por Mauricio Jaldá, Ana María Tenuta.
- D) **Juez de Juzgado en lo Correccional** [examen del 02/06/16]. **01/09/16** Aleli Kalf. **05/09/16** Ethel Di Gaeta. **07/09/16** Francisco Valitutto por Antonio Miguel Balicki, Carolina Pique por Gastón Córdoba. **08/09/16** Eduardo Esteban Magoja. **13/09/16** María Celina Ghiglione.
- E) **Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial** [examen del 12/07/16]. **14/09/16** Claudia Godino.
- F) **Juez de Tribunal en lo Criminal** [examen del 21/10/15]. **01/09/16** Cecilia Inés Sanucci. **15/09/16** Carmen Viale.
- G) **Agente Fiscal** [examen del 22/10/15]. **01/09/16** Karina Bianchi.

VII. Desistió de su postulación:

1. **14/09/16 Dra. Inés Lamacchia**, envió nota a fin de renunciar a participar en el concurso de **Defensor Oficial (para actuar ante el Fuero Criminal y Correccional)** del Departamento Judicial La Plata [examen del 11/05/16].

VIII. Solicitaron revisión de sus exámenes:

1. **13/09/16 Dr. Eduardo Esteban Magoja**, envió nota solicitando la revisión de la corrección del examen de **Juez de Juzgado en lo Correccional** [examen del 02/06/15].
2. **13/09/16 Marisa Salvo**, envió nota solicitando la revisión de la corrección del examen de **Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal** [examen del 26/05/15].

**EXAMEN DE LA SEMANA
MARTES 20 DE SEPTIEMBRE**

Examen: JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL del Departamento Judicial MORÓN: 2255 (un cargo condicional, vacante n° 3793).

Sala Examinadora: Dres. Carlos Arturo Altuve, Julio Marcelo Conte – Grand, Lucla Portos y Sergio Gustavo Volante.

Académicos: Dres. Jorge Hugo Cclesia y Mario Eduardo Kohan

000712

Dr. DONALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

ESTADO DE LOS CONCURSOS EN TRÁMITE AL 20-09-2016.

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
15/08/13	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LA PLATA; 1946 (un cargo condicional, vacante n° 3325 por Dr. Carlos Esteban GOMEZ -pedido de cobertura del 14/05/13-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS (7 ABOG), ORGANISMOS, PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS TERMINADOS. SIN REVISIONES. CONSULTIVOS (14 ABOG) Y ORGANISMOS TERMINADOS DE POSTULANTES POR RESOLUCIONES. CONCURSO SUSPENDIDO	22
12/03/14	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial LA MATANZA; 1981 (un cargo, vacante n° 3362 renuncia Dr. GONZALEZ -pedido cobertura 18/10/13-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS (10 ABOG), ORGANISMOS, PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS TERMINADAS. SIN REVISIÓN. * SE PUSO FECHA DE TERNA PARA EL 20/09/16	53
18/06/14	JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: SAN MARTÍN; 2006 (un cargo, vacante n° 3389 renuncia Dr. CHAGAY -pedido cobertura 21/11/13-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (2 CP, 7 ABOG). REVISIÓN RESUELTA. * SE POSTERGO FECHA DE TERNA	27
16/10/14	JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en AVELLANEDA; 2057 (tres cargos, vacantes n° 3459, n° 3460 y n° 3461 creados por la Ley 14.484 -pedido de cobertura del 08/04/14), AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en LANÚS; 2058 (seis cargos, vacantes n° 3462, n° 3463, n° 3464, n° 3465, n° 3466 y n° 3467 creados por la Ley 14.484 -pedido de cobertura del 08/04/14). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ORGANISMOS PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS TERMINADOS, CONSULTIVOS (1 CP, 7 ABOG). REVISIONES RESUELTAS. ORGANISMOS TERMINADOS DE POSTULANTE POR RESOLUCIÓN. * SE POSTERGO FECHA DE TERNA	40
22/10/14	DEFENSOR OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA - LANÚS; (*) 2061 (ocho cargos, vacantes n° 3470, n° 3471, n° 3472, n° 3473, n° 3474, n° 3475, n° 3476 y n° 3477 creados por la Ley 14.484 -pedido de cobertura del 08/04/14), SAN MARTÍN, con sede en MALVINAS ARGENTINAS; 2062 (dos cargos: uno, vacante n° 3478 por renuncia de la Dra. BOIX -pedido de cobertura del 27/03/14- y uno, vacante n° 3479 por renuncia del Dr. DIALEVA BALMAFEDA -pedido de cobertura del 09/05/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. CONSULTIVOS (12 ABOG), ORGANISMOS, PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS TERMINADAS. REVISIÓN RESUELTA. * SE POSTERGO FECHA DE TERNA (* Se debe dejar constancia que los magistrados que resulten designados podrán ser asignados tanto a la sede AVELLANEDA como a la sede LANÚS.	86
23/10/14	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS; (*) 2064 (diez cargos, vacantes n° 3481, n° 3482, n° 3483, n° 3484, n° 3485, n° 3486, n° 3487, n° 3488, n° 3489 y n° 3490 creados por la Ley 14.484 -pedido de cobertura del 08/04/14) y QUILMES; 2066 (un cargo, vacante n° 3492 por renuncia Dr. MOINELLI -pedido cobertura 27/03/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ORGANISMOS, PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS TERMINADOS. CONSULTIVOS (9 ABOG). REVISIÓN RESUELTA. (* Se debe dejar constancia que los magistrados que resulten designados podrán ser asignados tanto a la sede AVELLANEDA como a la sede LANÚS.	89
05/11/14	JUEZ DE JUZGADO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL del Departamento Judicial: SAN NICOLÁS; 2071 (un cargo, vacante n° 3497 por renuncia del Dr. José Emilio LUCIANO -pedido de cobertura del 03/07/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS, CONSULTIVOS (13 ABOG). REVISIONES RESUELTAS. * SE POSTERGO FECHA DE TERNA	9
20/11/14	JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA; 2074 (un cargo, vacante n° 3500 en la Cámara Segunda por renuncia de la Dra. Patricia FERRER -pedido de cobertura del 23/09/14) y LOMAS DE ZAMORA; 2087 (un cargo, vacante n° 3513 renuncia Dr. Norberto Ceiso VILLANUEVA -pedido cobertura 02/10/14). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS, ORGANISMOS Y ENTREVISTAS TERMINADOS. CONSULTIVOS (8 AB, 2 CC). SIN REVISIÓN. ORGANISMOS TERMINADOS DE POSTULANTES POR RESOLUCIÓN. * SE POSTERGO FECHA DE TERNA	43
11/12/14	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: LA MATANZA; 2090 (dos cargos, vacantes n° 3516 y n° 3517 renunciadas Dcs. PANZONI y IRIE -pedido cobertura 02/10/14), SAN MARTÍN; 2082 (un cargo, vacante n° 3508 fallecimiento Dra. YRALA -pedido cobertura 29/08/14-) y TRENOQUE	50

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DEL DERECHO

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
	<p>LAUQUEN: 2083 (un cargo, vacante n° 3509 renuncia Dra. CICCACCI - pedido cobertura 29/08/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (8 ABOG). REVISIÓN RESUELTA.</p> <p>• SE LIO FECHA DE TERNA PARA EL 20/02/15</p>	
25/02/15	<p>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del Departamento Judicial TREQUE LAUQUEN: 2092 (un cargo, vacante n° 3519 renuncia Dra. Adriana Lucía NANNI - pedido cobertura 02/10/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (2 CP, 9 ABOG). REVISIONES RESUELTAS. EXCUSACIÓN CONSEJERO D'ONOFRIO</p>	15
26/02/15	<p>JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA: 2093 (un cargo, vacante n° 3520 renuncia Dra. PASCUAL - pedido de cobertura del 23/09/14-) y SAN ISIDRO: 2094 (un cargo, vacante n° 3521 renuncia Dra. CARRERA - pedido de cobertura del 02/10/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ORGANISMOS, ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS, CONSULTIVOS (1 CC, 10 ABOG). REVISIONES RESUELTAS.</p>	39
04/03/15	<p>DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA) de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA: 2095 (un cargo, vacante n° 3522 por renuncia de la Dra. Elba Aurora MUNUCE - pedido de cobertura del 23/09/14-) y SAN ISIDRO: 2096 (un cargo, vacante n° 3523 por fallecimiento de la Dra. Rosana Isabel DECIPIO - pedido de cobertura del 02/10/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS, CONSULTIVOS (2 CC, 10 ABOG). SIN REVISIONES.</p>	19
05/03/15	<p>DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL) del Departamento Judicial MORON, con sede en ITUZAINGÓ: 2097 (un cargo, vacante n° 3524 por renuncia del Dr. Guillermo Hugo ROJO - pedido de cobertura del 15/10/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS, PSICOLÓGICOS Y ORGANISMOS TERMINADOS, CONSULTIVOS (2 CP, 9 ABOG). SIN REVISIONES.</p>	47
11/03/15	<p>JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO del Departamento Judicial AVELLANEDA - LANÚS con asiento en LANÚS: 2098 (un cargo, vacante n° 3525 renuncia Dr. Jorge Daniel CANDIS - pedido cobertura 15/10/14-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS Y ORGANISMOS TERMINADOS, CONSULTIVOS (1 CC, 9 ABOG). ENTREVISTAS (1). REVISIÓN RESUELTA.</p> <p>• HOY SE TOMA ENTREVISTA</p>	29
21/05/15	<p>JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2108 (un cargo, vacante n° 3537 renuncia Dr. MAHIQUES - pedido cobertura 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ORGANISMOS, ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (8 ABOG). PEDIDOS DE REVISIÓN RESUELTOS.</p> <p>• SE POSTERGÓ FECHA DE TERNA</p>	8
03/06/15	<p>JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL del Departamento Judicial QUILMES, sede FLORENCIO VARELA: 2119 (dos cargos: un cargo, vacante n° 3550 creado por ley 13.287 - pedido de cobertura del 12/02/15- y un cargo, vacante n° 3551 creado por ley 14.627 - pedido de cobertura del 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (8 ABOG, 1 CP). SIN REVISIONES.</p>	28
04/06/15	<p>JUEZ DE JUZGADO DE EJECUCIÓN de los Departamentos Judiciales: LA MATANZA: 2120 (un cargo, vacante n° 3552 creado por ley 14.612 - pedido de cobertura del 12/02/15-), LOMAS DE ZAMORA: 2121 (un cargo, vacante n° 3553 creado por ley 14.612 - pedido de cobertura del 12/02/15-), SAN ISIDRO: 2122 (un cargo, vacante n° 3554 creado por ley 14.612 - pedido de cobertura del 12/02/15-) y SAN MARTÍN: 2123 (un cargo, vacante n° 3555 creado por ley 14.612 - pedido de cobertura del 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (1 CP, 18 ABOG). SIN REVISIÓN.</p>	27
10/06/15	<p>DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL) del Departamento Judicial LA PLATA: 2124 (un cargo, vacante n° 3556 por renuncia del Dr. Julián AXAT - pedido de cobertura del 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (2 CP, 7 ABOG). SIN REVISIÓN.</p>	36
11/06/15	<p>JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS DEL JOVEN de los Departamentos Judiciales: MAR DEL PLATA: 2125 (un cargo, vacante n° 3557 creado por ley 14.612 - pedido de cobertura 12/02/15-) y MORÓN: 2126 (un cargo, vacante n° 3558 creado por ley 14.612 - pedido de cobertura 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS TERMINADAS. ORGANISMOS (1), CONSULTIVOS (1 CP, 7 ABOG). SIN REVISIONES.</p>	46
17/06/15	<p>JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2127 (un cargo, vacante n° 3559 en la Cámara Primera por renuncia del Dr. Carlos Alberto PEREZ CROCCO - pedido de cobertura del 12/02/15-) y MAR DEL PLATA: 2199 (un</p>	52

000713

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso; estado	Postulantes
	cargo, vacante n° 3725 por renuncia del Dr. Pedro Domingo VALLE; pedido de cobertura del 16/04/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS. CONSULTIVOS (4 CC, 6 ABOG). PEDIDOS DE REVISIÓN RESUELTOS.	
18/06/15 y compl 30/06/15 07/07/15	JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA del Departamento Judicial NECOCHEA: 2140 (un cargo, vacante n° 3576 creado por ley 14.684 -pedido de cobertura del 05/03/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ORGANISMOS Y ENTREVISTAS TERMINADOS, CONSULTIVOS (1 CC, 5 ABOG). REVISIONES RESUELTAS. • SE POSTERGO FECHA DE TERNA	13
24/06/15	JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: LOMAS DE ZAMORA: 2149 (dos cargos, vacantes n° 3587 y n° 3588 creados por ley 14.484 -pedido de cobertura del 12/02/15-). MORENO - GENERAL RODRIGUEZ, sede MORENO: 2150 (un cargo, vacante n° 3589 creado por ley 13.601 -pedido de cobertura del 12/02/15-). QUILMES: 2151 (dos cargos, vacantes n° 3590 y n° 3591 creados por ley 14.612 -pedido de cobertura del 12/02/15-) y SAN ISIDRO: 2152 (un cargo, vacante n° 3592 por renuncia del Dr. Luis Alberto RUIZ DÍAZ -pedido de cobertura del 19/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS, ORGANISMOS Y ENTREVISTAS TERMINADAS. CONSULTIVOS (1 CC, 18 ABOG). PEDIDOS DE REVISIÓN RESUELTOS.	55
25/06/15	JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL del Departamento Judicial DOLORES: 2153 (tres cargos, vacantes n° 3593, n° 3594 y n° 3595 creados por ley 14.612 -pedido de cobertura 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS TERMINADAS. ORGANISMOS (1), CONSULTIVOS (7 ABOG). REVISIÓN RESUELTA. EXCUSACIÓN CONSEJERO D'ONOFRIO. • SE TIENE FECHA DE TERNA PARA EL 20/07/16	27
01/07/15	DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA) del Departamento Judicial LA PLATA: 2154 (un cargo, vacante n° 3596 por renuncia de la Dra. María Sara LONGHI -pedido de cobertura del 15/12/14-). DEFENSOR OFICIAL SUPLENTE -PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA- de las REGIONES: 1- Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, QUILMES, MORENO - GENERAL RODRIGUEZ y AVELLANEDA - LANUS: 2155 (dos cargos, vacantes n° 3597 y n° 3598 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 2- Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO y MERLO: 2156 (dos cargos, vacantes n° 3599 y n° 3600 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE - CAMPANA, SAN NICOLÁS y PERGAMINO: 2157 (un cargo, vacante n° 3601 creado por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES: 2158 (un cargo, vacante n° 3602 creado por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES: 2159 (un cargo, vacante n° 3603 creado por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-) y 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA: 2160 (un cargo, vacante n° 3604 creado por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS, ORGANISMOS Y ENTREVISTAS TERMINADAS. CONSULTIVOS (4 CC, 6 ABOG). PEDIDOS DE REVISIÓN RESUELTOS.	46
02/07/15	DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL) de los Departamentos Judiciales: MERCEDES: 2161 (un cargo, vacante n° 3605 por designación del Dr. Carlos Gabriel RISULEO como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en el mismo Departamento Judicial -pedido de cobertura del 15/12/14-) MORÓN, con sede en HURLINGHAM: 2162 (dos cargos, vacantes n° 3606 y n° 3607 creados por ley 14.605 -pedido de cobertura del 21/11/14-) y SAN MARTÍN: 2194 (un cargo, vacante n° 3717 por renuncia de la Dra. Andrea Verónica TRIOLO -pedido de cobertura del 19/03/15). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ENTREVISTAS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ORGANISMOS (1), CONSULTIVOS (1 CP, 19 ABOG). PEDIDO DE REVISIÓN RESUELTO.	88
08/07/15	JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA - LANUS con asiento en LANUS: 2163 (un cargo, vacante n° 3608 por renuncia del Dr. Alfredo Luis CORVINI -pedido de cobertura del 12/02/15-), AZUL con asiento en la ciudad de OLAVARRÍA: 2164 (un cargo, vacante n° 3609 por renuncia de la Dra. María Inés CARUSO -pedido de cobertura del 19/02/15-), MAR DEL PLATA con asiento en la ciudad de MAR DEL PLATA: 2165 (un cargo, vacante n° 3610 por renuncia de la Dra. María Luján IARRAIN -pedido de cobertura del 12/02/15- y tres cargos, vacantes n° 3611, n° 3612 y n° 3613 creados por ley 11.640 -pedido de cobertura del 12/02/15-), MORÓN con asiento en la ciudad de Morón: 2195 (dos cargos: uno, vacante n° 3718 por renuncia de la Dra. Silvia Juana GORDILLO y uno vacante n° 3719 del Dr. Víctor Isaac CHREM -pedido de cobertura 19/03/15), QUILMES con asiento en la ciudad de QUILMES: 2196 (un cargo, vacante n° 3720, por renuncia del Dr. Roberto CALAZA -pedido de cobertura de 19/03/15-), SAN NICOLÁS con asiento en la ciudad de SAN NICOLÁS: 2166 (tres cargos, vacantes n° 3614, n° 3615 y n° 3616 creados por ley 14.612 -pedido de cobertura del 12/02/15-) y ZÁRATE - CAMPANA con asiento en la ciudad de CAMPANA: 2167 (tres	60

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
	cargos, vacantes n° 3617, n° 3618 y n° 3619 creados por ley 14.612 -pedido de cobertura del 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS, CONSULTIVOS (20 ABOG) POR PEDIDO GENERAL, ENTREVISTAS (1), ORGANISMOS TERMINADOS Y CONSULTIVOS (1 CC, Y 20 ABOG) POR ANTEZANA, ORGANISMOS (4) Y CONSULTIVOS (2 CC) POR POSTULANTES POR REVISIÓN. • HOY SE TOMA ENTREVISTA	
15/07/15	DEFENSOR OFICIAL SUPLENTE -PARA ACTUAR ANTE LOS FUEROS CRIMINAL Y CORRECCIONAL Y DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- de las REGIONES: 1- Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, QUILMES, MORENO - GENERAL RODRIGUEZ y AVELLANEDA - LANUS: 2168 (seis cargos, vacantes n° 3620, n° 3621, n° 3622, n° 3623, n° 3624 y n° 3625 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 2- Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO y MERLO: 2169 (seis cargos, vacantes n° 3626, n° 3627, n° 3628, n° 3629, n° 3630 y n° 3631 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE - CAMPANA, SAN NICOLÁS y PERGAMINO: 2170 (tres cargos, vacantes n° 3632, n° 3633 y n° 3634 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES: 2171 (tres cargos, vacantes n° 3635, n° 3636 y n° 3637 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES: 2172 (tres cargos, vacantes n° 3638, n° 3639 y n° 3640 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-) y 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA: 2173 (dos cargos, vacantes n° 3641 y n° 3642 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS, PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS, CONSULTIVOS (1 CP, 8 ABOG) Y REVISIONES RESUELTAS.	6
16/07/15 NUEVAS FECHAS 11/08/15 Y 12/08/15	JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA: 2197 (un cargo, vacante n° 3723 por renuncia del Dr. Mario Lindor BURGOS -pedido de cobertura del 30/03/15-), MORENO - GENERAL RODRIGUEZ, sede MORENO: 2174 (seis cargos, vacantes n° 3643, n° 3644, n° 3645, n° 3646, n° 3647 y n° 3648 creados por ley 13.601 -pedido de cobertura del 12/02/15-), QUILMES: 2175 (un cargo, vacante n° 3649 por designación del Dr. Alejandro CASCIO como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en el mismo Departamento Judicial -pedido de cobertura del 15/12/14-), QUILMES, con asiento en FLORENCIO VARELA: 2176 (seis cargos, vacantes n° 3650, n° 3651, n° 3652, n° 3653, n° 3654 y n° 3655 creados por ley 14.627 -pedido de cobertura del 12/02/15-) y SAN NICOLÁS: 2177 (tres cargos, vacantes n° 3656, n° 3657 y n° 3658 creados por ley 14.612 -pedido de cobertura del 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS, ORGANISMOS Y PSICOLÓGICOS TERMINADOS, ENTREVISTAS (1), CONSULTIVOS (20 ABOG), SIN REVISIONES. • SE FIJO FECHA DE TERNAS PARA EFECTUARSE SUJEO PARA BAHÍA BLANCA, QUILMES Y QUILMES CON SEDE EN FLORENCIO VARELA	65
05/08/15	AGENTE FISCAL SUPLENTE -CON COMPETENCIA ADEMÁS PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL- de las REGIONES: 1- Departamentos Judiciales: LA PLATA, LOMAS DE ZAMORA, QUILMES, MORENO - GENERAL RODRIGUEZ y AVELLANEDA - LANUS: 2178 (diez cargos, vacantes n° 3659, n° 3660, n° 3661, n° 3662, n° 3663, n° 3664, n° 3665, n° 3666, n° 3667 y n° 3668 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 2- Departamentos Judiciales: MORÓN, SAN MARTÍN, LA MATANZA, SAN ISIDRO y MERLO: 2179 (doce cargos, vacantes n° 3669, n° 3670, n° 3671, n° 3672, n° 3673, n° 3674, n° 3675, n° 3676, n° 3677, n° 3678, n° 3679 y n° 3680 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 3- Departamentos Judiciales: ZÁRATE - CAMPANA, SAN NICOLÁS y PERGAMINO: 2180 (seis cargos, vacantes n° 3681, n° 3682, n° 3683, n° 3684, n° 3685 y n° 3686 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 4- Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN y MERCEDES: 2181 (seis cargos, vacantes n° 3687, n° 3688, n° 3689, n° 3690, n° 3691 y n° 3692 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-), 5- Departamentos Judiciales: AZUL, MAR DEL PLATA y DOLORES: 2182 (siete cargos, vacantes n° 3693, n° 3694, n° 3695, n° 3696, n° 3697, n° 3698 y n° 3699 creados por ley 14.613 -pedido de cobertura del 12/02/15-) y 6- Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA y NECOCHEA: 2183 (cuatro cargos, vacantes n° 3700, n° 3701, n° 3702 y n° 3703 creados ley 14.613 -pedido cobertura 12/02/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS, PSICOLÓGICOS, ENTREVISTAS Y ORGANISMOS TERMINADOS, CONSULTIVOS (1 CP, 18 ABOG), REVISIÓN RESUELTA.	31
06/08/15 NUEVAS FECHAS 08/09/15 15/09/15 22/09/15	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: AZUL, con sede en OLAVARRÍA: 2184 (un cargo condicional, vacante n° 3704 por designación del Dr. Martín Javier PIZZOLO como Juez de Tribunal en lo Criminal del Departamento Judicial Lomas de Zamora con asiento en Avellaneda -pedido de cobertura del 15/12/14-), BAHÍA BLANCA, con asiento en la ciudad de CORONEL PRINGLES: 2198 (un cargo, vacante n° 3724 creado por ley 14.683 -pedido de cobertura del 13/04/15-), LOMAS DE ZAMORA, con sede en AVELLANEDA: 2185 (dos cargos: un cargo vacante n° 3705 por designación del Dr. Alejandro Adrián ROJAS como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal y un cargo condicional vacante	127

000714

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
	<p>n° 3706 por designación de la Dra. Mariela Gladys BONAFINE como Juez de Tribunal en lo Criminal en el mismo Departamento Judicial -pedido de cobertura del 15/12/14-), MAR DEL PLATA, con asiento en la ciudad de BALCARCE; 2186 (un cargo, vacante n° 3707 creado por ley 14.615 -pedido de cobertura del 12/02/15-), MERCEDES: 2187 (dos cargos: vacante n° 3708 por designación del Dr. Juan Antonio MINETTO como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en el mismo Departamento Judicial -pedido de cobertura del 15/12/14- y un cargo vacante n° 3709 por renuncia del Dr. Daniel Héctor VIVANCO -pedido de cobertura del 12/02/15-), MERCEDES, con sede en LUJÁN: 2188 (un cargo, vacante n° 3710 por designación del Dr. Oscar Horacio REGGI como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en el mismo Departamento Judicial -pedido de cobertura del 15/12/14-), MORENO - GENERAL RODRIGUEZ, con sede en MORENO: 2189 (un cargo, vacante n° 3711 por fallecimiento del Dr. Alberto Mariano NAVARRO -pedido de cobertura del 15/12/14-), MORÓN, con sede en HURLINGHAM: 2190 (dos cargos, vacantes n° 3712 y n° 3713 creados por ley 14.605 -pedido de cobertura del 21/11/14-), NECOCHEA: 2191 (un cargo, vacante n° 3714 por renuncia de la Dra. Eugenia Enriqueta QUAGLIAROLI -pedido de cobertura del 15/12/14-), QUILMES: 2192 (un cargo, vacante n° 3715 por designación del Dr. Pablo Gastón BARBIFERÍ como Juez de Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en el mismo Departamento Judicial -pedido de cobertura del 15/12/14- y SAN NICOLÁS, sede ARRECIFES: 2193 (un cargo, vacante n° 3716 creado por ley 14.642 -pedido de cobertura del 05/03/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS TERMINADAS. ORGANISMOS (1), CONSULTIVOS (1 CP Y 20 ABOG). REVISIONES RESUELTAS.</p>	
08/10/15	<p>JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2200 (un cargo, vacante n° 3726 por renuncia de la Dra. Marta Inés DE LA ARENA -pedido de cobertura del 14/05/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ORGANISMOS (2), CONSULTIVOS (1 CP Y 20 ABOG) Y ENTREVISTAS (9). SIN REVISIONES. EXCUSACIÓN CONSEJERO D'ONOFRIO.</p> <p>• HOY SE TOMAN ENTREVISTAS</p>	43
14/10/15	<p>DEFENSOR OFICIAL -PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL- del Departamento Judicial MORENO - GENERAL RODRÍGUEZ: 2201 (seis cargos, vacantes n° 3727, n° 3728, n° 3729, n° 3730, n° 3731 y n° 3732 creados por ley 13.601 modificada por ley 14.177 -pedido de cobertura del 05/05/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS TERMINADOS. ORGANISMOS (1), CONSULTIVOS (1 CP, 19 ABOG) Y ENTREVISTAS (10). SIN REVISIONES.</p> <p>• HOY SE TOMAN ENTREVISTAS</p>	62
15/10/15	<p>JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA-LANÚS con asiento en la ciudad de AVELLANEDA: 2202 (un cargo, vacante n° 3733 por renuncia de la Dra. María Cristina GOLDSTEIN -pedido de cobertura de 22/06/15-) y BAHÍA BLANCA con asiento en BAHÍA BLANCA: 2203 (un cargo, vacante n° 3734 por renuncia del Dr. Roberto Carlos MARTIN -pedido de cobertura del 02/06/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. PSICOLÓGICOS Y ENTREVISTAS TERMINADAS. ORGANISMOS (3), CONSULTIVOS (1 CC Y 20 ABOG). SIN REVISIONES.</p>	38
21/10/15	<p>JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: DOLORES: 2204 (un cargo, vacante n° 3735 por renuncia del Dr. Juan Pablo CURI -pedido de cobertura del 14/07/15-) y LA PLATA: 2205 (dos cargos, vacantes n° 3736 y n° 3737 por renuncia de los Dres. Samuel Arturo SARAVÍ PAZ y Guillermo LABOMBARDA -pedido de cobertura del 14/05/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ORGANISMOS (1), CONSULTIVOS (1 CP Y 20 ABOG), PSICOLÓGICOS (1 S) Y ENTREVISTAS (9). SIN REVISIONES.</p>	37
22/10/15	<p>AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA: 2206 (dos cargos: un cargo, vacante n° 3738 por designación Dr. Eugenio CASAS en Tribunal Criminal -pedido de cobertura del 02/06/15- y un cargo condicional vacante n° 3739 por renuncia Dr. Oscar DUIZEIDE -pedido cobertura 08/07/15-), LA PLATA: 2207 (un cargo, vacante n° 3740 renuncia Dr. MORAN -pedido cobertura 02/06/15-), LOMAS DE ZAMORA: 2208 (un cargo, vacante n° 3741 renuncia Dra. THIEM -pedido cobertura 14/07/15-), QUILMES: 2209 (un cargo, vacante n° 3742 por renuncia del Dr. Ernesto Daniel WOELKI -pedido de cobertura del 02/06/15-) y SAN ISIDRO: 2210 (un cargo, vacante n° 3743 por designación del Dr. Diego Matías GRAU en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de Morón -pedido de cobertura del 02/06/15-). EXÁMENES IDENTIFICADOS. ORGANISMOS (1), CONSULTIVOS (2 CP Y 20 ABOG), PSICOLÓGICOS (1 S) Y ENTREVISTAS (11). ORGANISMOS TERMINADOS Y CONSULTIVOS (1 CP y 20 ABOG) POR POSTULANTE. REVISIÓN RESUELTA.</p> <p>• HOY SE TOMA ENTREVISTA</p>	92
04/05/16	<p>JUEZ DEL CUERPO DE MAGISTRADOS SUPLENTE FUEROS CIVIL, COMERCIAL, DE FAMILIA Y DE PAZ; REGIÓN 4: Departamentos Judiciales: JUNIN, TRENQUE LAUQUEN Y MERCEDES: 2212 (dos cargos, vacantes n° 3745 y n° 3746 creados por Ley 14371 pedido de cobertura del 02/06/15 atento que las temas comunicadas por el Consejo de la Magistratura el 29/10/13 se han tornado abstractas) y REGIÓN 6: Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA Y NECOCHEA: 2213 (dos</p>	3

PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAL PARA LOS ORGANISMOS

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
	cargos, vacantes 3747 y n° 3748 creados por Leyes 14008 y 14371 pedido de cobertura del 02/06/15 atento que las ternas comunicadas por el Consejo de la Magistratura el 29/10/13 se han tomado abstractas). Sala Examinadora: Humberto Bottini, Jorge Alberto D'Onofrio, Claudio Daniel Grasso y Marcos Darío Vilaplana. Académicos: Pedro Di Lella, Mario Eduardo Kohan y Carlos Enrique Ribera. EXÁMENES IDENTIFICADOS, PARA ORGANISMOS (5) Y CONSULTIVOS (19 CC, 18 CP). PSICOLÓGICOS (2 P) Y ENTREVISTAS (3, 2 sin psicológico). SIN REVISIONES.	
05/05/16	JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO del Partido de CANUELAS, Departamento Judicial LA PLATA: 2214 (un cargo, vacante n° 3749 por renuncia de la Dra. Haydee Elena MARTÍNEZ -pedido de cobertura del 01/03/16-); de GENERAL, GUIDO, Departamento Judicial DOLORES: 2215 (un cargo, vacante n° 3750 por renuncia del Dr. Héctor Lorenzo LUENGO -pedido de cobertura del 22/06/15-) y LAPRIDA, Departamento Judicial AZUL: 2216 (un cargo, vacante n° 3751 por declararse desierto el 24/11/15; desierto 10/03/15 y devolución pliego -pedido cobertura 02/07/14-). Sala Examinadora: Carlos Arturo Altuve, José Luis Lassalle, Fernando Raúl López Villa y Héctor Luis Vitale. Académicos: Carlos Ramón Lami y Ricardo Ramón Maidana. EXÁMENES IDENTIFICADOS, PARA ORGANISMOS (8) Y CONSULTIVOS (19 CC Y 18 CP). PSICOLÓGICOS (2 P y 1 S) Y ENTREVISTAS (3, 3 sin psicológico). SE PRESENTÓ PEDIDO DE REVISIÓN.	3
11/05/16	DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL), de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2217 (un cargo, vacante n° 3752 por renuncia del Dr. Juan Gabriel MENDY -pedido de cobertura del 01/03/16-) y LOMAS DE ZAMORA: 2218 (un cargo, vacante n° 3753 por renuncia del Dr. Rafael Héctor PAITA -pedido de cobertura del 01/03/16-). Sala Examinadora: Julio Marcelo Conte-Grand, Jorge Alberto D'Onofrio, Marcelo Fabián Valle y Sergio Gustavo Volante. Académicos: José María Hernández y Omar Roberto Ozafrán. EXÁMENES IDENTIFICADOS, PARA ORGANISMOS (5) Y CONSULTIVOS (18 CP). PSICOLÓGICOS (10 P y 8 S). ENTREVISTAS (21, 12 sin psicológicos). • HOY SE TOMA ENTREVISTA	60
12/05/16	ASESOR DE INCAPACES de los Departamentos Judiciales: AVELLANEDA-LANÚS, con sede en LANÚS: 2219 (un cargo, vacante n° 3754 por renuncia de la Dra. Graciela Isabel ARGERICH -pedido de cobertura del 25/09/15-), QUILMES: 2220 (un cargo, vacante n° 3755 por renuncia de la Dra. María Cristina DAROQUI -pedido de cobertura del 28/08/15-) y SAN NICOLÁS: 2221 (un cargo, vacante n° 3756 por renuncia de la Dra. María Julia CHARRE -pedido de cobertura del 28/08/15-). Sala Examinadora: Carlos Arturo Altuve, Adrián Patricio Grassi, María Victoria Lorences y Héctor Luis Vitale. Académicos: Patricia Ferrer y María Silvia Villaverde. EXÁMENES IDENTIFICADOS, PARA ORGANISMOS (14) Y CONSULTIVOS (19 CC). PSICOLÓGICOS (7 P, 9 S). ENTREVISTAS (11, 10 sin psicológicos).	34
18/05/16	JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA: 2222 (un cargo, vacante n° 3757 por renuncia del Dr. Edgardo Emilio MANASSERO -pedido de cobertura del 24/11/15-) y MORÓN: 2223 (un cargo, vacante n° 3758 por renuncia de la Dra. Vilma Antolina RECODER -pedido de cobertura del 28/10/15-). Sala Examinadora: Jorge Alberto D'Onofrio, Claudio Daniel Grasso, Marcelo Fabián Valle y Marcos Darío Vilaplana. Académicos: Francisco Agustín Hankovits y Ana María Chechile. EXÁMENES TOMADOS. 35 PRESENTES. ACADÉMICOS COMUNICARON CORRECCIONES. • PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA	
19/05/16	JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL de los Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA: 2224 (un cargo, vacante n° 3759 por renuncia de la Dra. Marta Susana COCCIA -pedido de cobertura 01/03/16-); BAHÍA BLANCA sede TRES ARROYOS: 2225 (un cargo, vacante n° 3760 por renuncia del Dr. Santiago Omar BERNAT -pedido de cobertura del 14/07/15-); LA PLATA: 2226 (un cargo, vacante n° 3761 por renuncia del Dr. Ricardo Osvaldo LARROZA -pedido de cobertura del 08/09/15-) y LOMAS DE ZAMORA: 2227 (tres cargos: un cargo vacante n° 3762 por designación de la Dra. María Rosa CARAM en la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del mismo Departamento Judicial -pedido de cobertura del 02/06/15- un cargo vacante n° 3763 por renuncia del Dr. Daniel ROMANELLO -pedido de cobertura del 16/07/15- y un cargo vacante n° 3764 por renuncia del Dr. Ángel Norberto GOROSTEGUI -pedido de cobertura del 01/03/16-). Sala Examinadora: Carlos Arturo Altuve, Fernando Raúl López Villa, Héctor Luis Vitale y Sergio Gustavo Volante. Académicos: Adalberto Luis Busetin y Carlos Ramón Lami. EXÁMENES IDENTIFICADOS, PARA ORGANISMOS (9) Y CONSULTIVOS (19 CC). PSICOLÓGICOS (11 P y 30 S) Y ENTREVISTAS (18, 16 sin psicológico).	66
26/05/16	JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN Y GARANTÍAS EN LO PENAL de los Departamentos Judiciales: MAR DEL PLATA: 2228 (un cargo vacante n° 3765 por renuncia del Dr. Juan Manuel FERNANDEZ DAGUERRE -pedido de cobertura del 28/08/15-) y ZARATE - CAMPANA: 2229 (un cargo, vacante n° 3766 por renuncia del Dr. Roberto Patricio ORTENZI -pedido de cobertura del 24/11/15-). Sala Examinadora: Julio Marcelo Conte-Grand, Carlos Ramiro Gutiérrez, José Luis Lassalle y Marcelo Fabián Valle. Académicos: Gerardo Lucio Frega y Roberto Daniel Martínez Astorino. EXCUSACIÓN CONSEJERO D'ONOFRIO. EXÁMENES IDENTIFICADOS, PARA ORGANISMOS (14) Y CONSULTIVOS (18 CP). PSICOLÓGICOS (3 P y 29 S) Y ENTREVISTAS (18, 15 sin psicológico). SE	41

000715

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURAProvincia de Buenos Aires
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
	PRESENTARON PEDIDOS DE REVISIÓN.	
01/06/16	DEFENSOR OFICIAL (PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CIVIL, COMERCIAL Y DE FAMILIA) de los Departamentos Judiciales: LA PLATA: 2230 (un cargo vacante n° 3767 por renuncia de la Dra. María Gabriela CASAMIQUELA -pedido de cobertura del 09/11/15-) y MERCEDES: 2231 (un cargo vacante n° 3768 por renuncia del Dr. Luis Ismael GAREGNANI -pedido de cobertura del 08/07/15-). Sala Examinadora: Humberto Bottini, Adrián Patricio Grassi, María Victoria Lorenccs y Héctor Luis Vitale. Académicos: Jorge Marcelo Bekerman y Carlos Enrique Camps.	
	EXÁMENES TOMADOS. 18 PRESENTES. A CORRECCIÓN ACADÉMICOS 01/06/16	
02/06/16	JUEZ DE JUZGADO EN LO CORRECCIONAL de los Departamentos Judiciales: DOLORES 2232 (un cargo, vacante n° 3769 por fallecimiento de la Dra. María Cristina TRAMONTINI -pedido de cobertura de 01/03/16-), JUNÍN 2233 (un cargo condicional, vacante n° 3770 por destitución del Dr. Mario Omar ORDÓÑEZ -pedido de cobertura del 01/03/16-) y LOMAS DE ZAMORA: 2234 (un cargo, vacante n° 3771 por renuncia del Dr. José Antonio MICHILINI -pedido de cobertura del 28/10/15-). Sala Examinadora: Jorge Alberto D'Onofrio, Claudio Daniel Grasso, Marcelo Fabián Valle y Marcos Darío Vilaplana. Académicos: Ricardo Borinsky y María Graciela Cortázar. EXÁMENES IDENTIFICADOS. PARA ORGANISMOS (9) Y CONSULTIVOS (18 CP). PSICOLÓGICOS (9 P y 16 S) Y ENTREVISTAS (19, 16 sin psicológico). SE PRESENTARON PEDIDOS DE REVISIÓN.	46
	HOY SE TOMA ENTREVISTA	
08/06/16	JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL de los Departamentos Judiciales: LA MATANZA 2235 (un cargo, vacante n° 3772 por renuncia del Dr. Javier Mario GONZÁLEZ -pedido de cobertura 01/03/16-), LOMAS DE ZAMORA 2236 (un cargo, vacante n° 3773 por renuncia del Dr. Rafael Emilio VILLAMAYOR -pedido de cobertura del 01/03/16-) y MORÓN: 2237 (un cargo, vacante n° 3774 por renuncia de la Dra. Angélica PARERA -pedido de cobertura del 28/08/15-). Sala Examinadora: Humberto Bottini, Fernando Raúl López Villa, Héctor Luis Vitale y Sergio Gustavo Volante. Académicos: Daniel Alfredo Carral y Jorge Hugo Celosia.	49
	EXÁMENES IDENTIFICADOS. PARA ORGANISMOS (14) Y CONSULTIVOS (18 CP). PSICOLÓGICOS (7 P, 10 S). ENTREVISTAS 22, 13 sin psicológico).	
09/06/16	JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO de los Departamentos Judiciales: JUNIN con asiento en JUNIN: 2238 (un cargo, vacante n° 3775 por renuncia de la Dra. Susana Beatriz SALDIAS -pedido de cobertura del 28/08/15-) y LOMAS DE ZAMORA con asiento en LOMAS DE ZAMORA: 2239 (un cargo, vacante n° 3776 por fallecimiento del Dr. Jorge Alberto GARCIA -pedido de cobertura del 10/09/15-). Sala Examinadora: Carlos Arturo Altuve, Julio Marcelo Conte-Grand, Jorge Alberto D'Onofrio y José Luis Lassalle. Académicos: Miguel Ángel Abdelnur y Eduardo Enrique Sisco. EXÁMENES IDENTIFICADOS. PARA ORGANISMOS (14), CONSULTIVOS (19 CC). PSICOLÓGICOS (4 P y 10 S) Y ENTREVISTAS (7, 7 sin psicológico).	35
15/06/16	AGENTE FISCAL de Departamentos Judiciales: BAHÍA BLANCA 2240 (un cargo, vacante n° 3777 por renuncia del Dr. Rubén Oscar ÁLVAREZ -pedido de cobertura de 01/03/16-), LA PLATA: 2241 (un cargo, vacante n° 3778 por renuncia del Dr. Gustavo Adolfo LAMBRUSCHINI -pedido de cobertura del 14/09/15-), MORÓN: 2242 (un cargo, vacante n° 3779 por renuncia del Dr. Marcelo Omar VARONA QUINTIAN -pedido de cobertura del 14/09/15-) y SAN MARTÍN: 2243 (un cargo, vacante n° 3780 por renuncia de la Dra. Laura Marta PASCUAL -pedido de cobertura de 25/09/15-). Sala Examinadora: Adrián Patricio Grassi, Dra. María Victoria Lorenccs, Marcelo Fabián Valle y Héctor Luis Vitale. Académicos: Raúl Ernesto Leturny y Fernando Luis María Mancini Hebeca.	
	EXÁMENES TOMADOS. 80 PRESENTES. ACADÉMICOS PRESENTARON CORRECCIONES. PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA	
28/06/16	JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO del Partido CORONEL BRANDSEN del Departamento Judicial LA PLATA: 2244 (un cargo, vacante n° 3781 por renuncia del Dr. Domingo Francisco MAINFRO -pedido de cobertura del 22/03/15-) y del Partido de MAGDALENA del Departamento Judicial LA PLATA: 2245 (un cargo, vacante n° 3782 por renuncia de la Dra. Gisela Laura CASAMIQUELA -pedido de cobertura del 22/03/15-). Sala Examinadora: Carlos Arturo Altuve, Jorge Alberto D'Onofrio, Fernando Raúl López Villa, Marcos Darío Vilaplana. Académicos: Gualberto Arturo Baistrocchi y Luis Armando Rodríguez Saiach. EXÁMENES IDENTIFICADOS. PARA ORGANISMOS (14), CONSULTIVOS (19 CC Y 18 CP). PSICOLÓGICOS (2 P). ENTREVISTAS (2, 2 sin psicológico).	2
05/07/16	AGENTE FISCAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO DE LA RESPONSABILIDAD PENAL JUVENIL del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2246 (un cargo, vacante 3783 renuncia Dra. QUINTEIRO -pedido de cobertura del 06/04/16-). Sala Examinadora: Humberto Bottini, Julio Marcelo Conte-Grand, Héctor Luis Vitale y Sergio Gustavo Volante. Académicos: Zulita Enriqueta Fellini Gandolfo y Diana Graciela Fiorini. EXÁMENES IDENTIFICADOS. PARA ORGANISMOS (14), CONSULTIVOS (18 CP). PSICOLÓGICOS (1 P, 3 S). ENTREVISTAS (3, 1 sin psicológicos).	9
12/07/16	JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial BAHÍA BLANCA: 2247 (un cargo, vacante n° 3784 por renuncia de la Dra. María Cristina CASTAGNO -	12

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
	pedido cobertura del 15/03/15-). Sala Examinadora: Walter Héctor Carusso, José Luis Lassalle, Adrián Patricio Grassi y Marcelo Fabián Valle. Académicos: Carlos Enrique Camps y Guillermo Gustavo Peñalva. EXÁMENES IDENTIFICADOS, PARA ORGANISMOS (14), CONSULTIVOS (19 CC). PSICOLÓGICOS (2 P, 6 S) Y ENTREVISTAS (7, 5 sin psicológico).	
02/08/16	DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL del Departamento Judicial LA MATANZA: 2248 (un cargo, vacante n° 3785 por renuncia del Dr. Enrique Armando PERDIGUERA -pedido de cobertura del 06/04/16-). Sala Examinadora: Carlos Arturo Altuve, Carlos Ramiro Gutiérrez, Claudio Daniel Grasso y María Victoria Lorences. Académicos: Daniel Alfredo Carral y José María Hernández. EXÁMENES TOMADOS. 17 PRESENTES. ACADÉMICOS PRESENTARON CORRECCIÓN. • PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA	
09/08/16	JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL del Departamento Judicial OUILMES: 2249 (un cargo, vacante n° 3786 por renuncia de la Dra. Silvia Victoria ETCHEMENDI -pedido de cobertura del 15/03/15-). Sala Examinadora: Humberto Bottini, Fernando Raúl López Villa, Lucía Portos y Marcos Dario Vilaplana. Académicos: Gerardo Lucio Frega y Ricardo Ramón Maidana. EXÁMENES TOMADOS. 21 PRESENTES. ACADÉMICOS PRESENTARON CORRECCIÓN. • PARA INFORME DE SALA EXAMINADORA	
30/08/16	JUEZ DE JUZGADO DE PAZ LETRADO del Partido de TRES LOMAS, Departamento Judicial TRENQUE LAUQUEN: 2252 (un cargo condicional, vacante n° 3790 por renuncia del Dr. José Oscar CUNADO -pedido de cobertura del 30/05/16-). Sala Examinadora: Dres.: Carlos Arturo Altuve, Adrián Patricio Grassi, José Luis Lassalle y Héctor Luis Vitale. Académicos: Dres.: María Graciela Cortázar y Juan José Guardiola. EXÁMENES TOMADOS. 3 PRESENTES. A CORRECCIÓN ACADÉMICOS 30/08/16.	
06/09/16	JUEZ DE CÁMARA DE APELACION Y GARANTIAS EN LO PENAL del Departamento Judicial SAN MARTÍN: 2253 (un cargo, vacante n° 3791 por renuncia de la Dra. Solange CAMBET -pedido de cobertura del 30/05/16-). Sala Examinadora: Dres.: Humberto Bottini, Walter Héctor Carusso, Claudio Daniel Grasso y María Victoria Lorences. Académicos: Dres.: Fernando Luis María Mancini Hebecca y Jorge Ernesto Rodríguez. EXÁMENES TOMADOS. 45 PRESENTES. A CORRECCIÓN ACADÉMICOS 06/09/16. EXCUSACIÓN CONSEJERO D'ONOFRIO.	
13/09/16 (FECHA ANTERIOR 23/08/16)	JUEZ DE TRIBUNAL DE CASACIÓN PENAL: 2251 (dos cargos, vacantes n° 3788 y n° 3789 por renuncia de los Dres. Horacio Daniel PIOMBO y Benjamín Ramón SAL LLARGUÉS -pedido cobertura 10/07/15-). Sala Examinadora: Dres.: Julio Marcelo Conte - Grand, Jorge Alberto D'Onofrio, Marcelo Fabián Valle y Sergio Gustavo Volante. Académicos: Dres.: Gerardo Lucio Frega y Carlos Alberto Mahiques. Se modificó fecha inicialmente establecida para el 23/08/16. EXCUSACIÓN CONSEJERO D'ONOFRIO. EXÁMENES TOMADOS. 45 PRESENTES. A CORRECCIÓN ACADÉMICOS 13/09/16.	
14/09/16 (FECHA ANTERIOR 13/09/16)	JUEZ DE CÁMARA DE APELACION EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial SAN ISIDRO: 2254 (un cargo condicional, vacante n° 3792 por renuncia del Dr. Juan Ignacio KRAUSE ARNIM -pedido de cobertura del 18/05/16-). Sala Examinadora: Dres.: Carlos Ramiro Gutiérrez, Fernando Raúl López Villa, Marcelo Fabián Valle y Marcos Dario Vilaplana. Académicos: Dres.: Carlos Ramón Lami y Patricia Ferrer. EXÁMENES TOMADOS. 19 PRESENTES. A CORRECCIÓN ACADÉMICOS 14/09/16.	
20/09/16	JUEZ DE TRIBUNAL EN LO CRIMINAL del Departamento Judicial MORÓN: 2255 (un cargo condicional, vacante n° 3793 por renuncia de la Dra. Susana Leticia DE CARLO -pedido de cobertura del 30/05/16-). Sala Examinadora: Dres.: Carlos Arturo Altuve, Julio Marcelo Conte - Grand, Lucía Portos y Sergio Gustavo Volante. Académicos: Dres.: Jorge Hugo Celestia y Mario Eduardo Kohan. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 16/06/16 Y CERRÓ EL 14/07/16 • HOY SE TOMA EXAMEN EN LA SEDE DEL CONSEJO D'OS	
27/09/16	JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO del Departamento Judicial SAN MARTÍN con asiento en SAN MARTÍN: 2250 (un cargo, vacante n° 3787 por renuncia de la Dra. Sonia María FERREYRA -pedido de cobertura del 15/03/15-). (DESCONVOCADO 03/05/16). Sala Examinadora: Dres.: Humberto Bottini, Jorge Alberto D'Onofrio, Adrián Patricio Grassi y José Luis Lassalle. Académicos: Dres.: Enrique Catani y Jorge Arturo Graziano. Oportunamente se determinará a cuál de los mencionados asientos corresponde la vacante concursada. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 16/06/16 Y CERRÓ EL 14/07/16	
11/10/16	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: LA MATANZA: 2256 (un cargo, vacante n° 3794 por fallecimiento de la Dra. Silvina Alejandra CANO -pedido de cobertura del 06/06/16-) y PERGAMINO: 2257 (un cargo, vacante n° 3795 por renuncia del Dr. Juan Andrés García -pedido de cobertura del 04/05/16-). Sala Examinadora: Dres.: Claudio Daniel Grasso, María Victoria Lorences, Marcelo Fabián Valle y Héctor Luis Vitale. Académicos: Dres.: Alejandro Cascio y Mario Eduardo Kohan. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRIÓ EL 16/06/16 Y CERRÓ EL 14/07/16	
01/11/16	JUEZ DE PAZ LETRADO del Partido de RAUCH, Departamento Judicial AZUL: 2258 (un cargo	

000716

D. OSVALDO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Fecha Examen	Concurso: estado	Postulantes
	condicional, vacante n° 3796 por renuncia del Dr. Héctor Alejo ZUDAIRE- pedido de cobertura del 19/07/16-). Sala Examinadora: Dres.: Humberto Bottini, Roberto Raúl Costa, Fernando Raúl López Villa y Marcos Darío Vilaplana. Académicos: Dres.: Jorge Ernesto Rodríguez y Juan Carlos Venini. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRÍÓ EL 08/09/16 Y CERRARÁ EL 07/10/16 EXCUSACIÓN DEL DR. RODRÍGUEZ QUIEN DEBERÁ SER REEMPLAZADO.	
08/11/16	ASESOR DE INCAPACES del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2259 (un cargo, vacante n° 3797 por renuncia de la Dra. Mónica María Adriana COTRONEO- pedido de cobertura del 15/06/16-). Sala Examinadora: Dres.: Carlos Arturo Altuve, Walter Héctor Carusso, Claudio Daniel Grasso y María Victoria Lorences. Académicos: Dres.: Adalberto Luis Busetto y Graciela Medina. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRÍÓ EL 08/09/16 Y CERRARÁ EL 07/10/16 EXCUSACIÓN DE LA DRA. MEDINA QUIEN DEBERÁ SER REEMPLAZADA.	
15/11/16	JUEZ DE JUZGADO DE GARANTÍAS de los Departamentos Judiciales: QUILMES: 2260 (un cargo condicional, vacante n° 3798 por renuncia de la Dra. Adriana Alicia MYSZKIN- pedido de cobertura del 29/06/16-) y SAN MARTÍN: 2267 (un cargo condicional, vacante n° 3805 por designación del Dr. Lucas Marcelo OYHANARTE como Fiscal General del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez- pedido de cobertura del 02/09/16-). Sala Examinadora: Dres.: Adrián Patricio Grassi, Carlos Ramiro Gutiérrez, Marcelo Fabián Valle y Sergio Gustavo Volante. Académicos: Dres.: Gualberto Arturo Baistrocchi y Ricardo Borinsky. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRÍÓ EL 08/09/16 Y CERRARÁ EL 07/10/16	
22/11/16	JUEZ DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2261 (un cargo, vacante n° 3799 por renuncia de la Dra. María Cristina SARMIENTO- pedido de cobertura del 29/06/16-). Sala Examinadora: Dres.: Humberto Bottini, Julio Marcelo Conte - Grand, Lucía Portos y José Luis Lassalle. Académicos: Dres.: Carlos Enrique Camps y Sebastián Picasso. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRÍÓ EL 08/09/16 Y CERRARÁ EL 07/10/16 EXCUSACIÓN DEL DR. PICASSO QUIEN DEBERÁ SER REEMPLAZADO.	
29/11/16	JUEZ DE JUZGADO DE FAMILIA del Departamento Judicial MAR DEL PLATA: 2262 (un cargo condicional, vacante n° 3800 por renuncia de la Dra. Silvana Raquel BALLARIN -pedido de cobertura del 05/08/16-). Sala Examinadora: Dres.: Carlos Arturo Altuve, Jorge Alberto D'Onofrio, Fernando Raúl López Villa y Marcos Darío Vilaplana. Académicos: Dres.: Silvia Eugenia Fernández y Marisa Herrera. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRÍÓ EL 08/09/16 Y CERRARÁ EL 07/10/16 EXCUSACIÓN DE LA DRA. HERRERA QUIEN DEBERÁ SER REEMPLAZADA.	
06/12/16	AGENTE FISCAL de los Departamentos Judiciales: AZUL: 2263 (un cargo condicional, vacante n° 3801 por renuncia del Dr. Luis Alberto PALOMARES- pedido de cobertura del 19/07/16-), MORÓN: 2264 (un cargo, vacante n° 3802 por el fallecimiento del Dr. Bernardo Gabriel KIPER -pedido de cobertura del 19/08/16-), NECOCHEA: 2265 (un cargo, vacante n° 3803 por designación Dra. Analía Miriam DUARTE Fiscal General Departamental de Necochea- pedido de cobertura del 05/08/16-) y ZÁRATE - CAMPANA: 2266 (un cargo, vacante n° 3804 por renuncia de la Dra. María Laura VIVAS- pedido de cobertura del 04/07/16-). Sala Examinadora: Dres.: Claudio Daniel Grasso, María Victoria Lorences, Marcelo Fabián Valle y Héctor Luis Vitale. Académicos: Dres.: Alejandro Cascio y Jorge Hugo Ceslas. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRÍÓ EL 08/09/16 Y CERRARÁ EL 07/10/16	
13/12/16	JUEZ DE TRIBUNAL DEL TRABAJO del Departamento Judicial: AVELLANEDA - LANÚS, con asiento en AVELLANEDA: 2268 (un cargo condicional, vacante n° 3806 por renuncia del Dr. Norberto GALLO -pedido de cobertura del 01/09/16-). Sala Examinadora: Dres.: Humberto Bottini, Roberto Raúl Costa, Adrián Patricio Grassi y Sergio Gustavo Volante y los Académicos: Dres.: Guillermo Luis Comadira y Luis Armando Rodríguez Saich. LA INSCRIPCIÓN A CONCURSO ABRÍÓ EL 08/09/16 Y CERRARÁ EL 07/10/16	
	AGENTE FISCAL del Departamento Judicial MERCEDES (un cargo condicional por designación del Dr. Camilo Eduardo PETITTI en la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal en el mismo Departamento Judicial -pedido de cobertura del 13/09/16-).	
	DEFENSOR OFICIAL PARA ACTUAR ANTE EL FUERO CRIMINAL Y CORRECCIONAL del Departamento Judicial AZUL (un cargo condicional por designación del Dr. Marcelo Alberto SOBRINO como Fiscal General Departamental en el mismo Departamento Judicial -pedido de cobertura del 13/09/16-).	

Anexo 1

PRESENTA COPIAS CERTIFICADAS DE EXPEDIENTE, DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA E INFORME SOLICITADO.

Señor Juez
Juzgado de Primera Instancia
en lo Contencioso Administrativo N° 1
Departamento Judicial La Plata

SECRETARÍA DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Oswaldo Favio Marcozzi, en mi carácter de Secretario del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio legal en la Diagonal 79 n° 910 de esta ciudad de La Plata, en los autos caratulados "MORTARA, Héctor Mariano c/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA y otros/ pretensión anulatoria", al señor Juez respetuosamente digo:

I.- OBJETO: Me presento ante V.S., atendiendo la indicación general del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires (según facultad delegada el 12 de mayo de 2008, constancia de Acta 493 cuya copia se adjunta), para cumplir con la intimación recibida, acompañando copia íntegra certificada del expediente 5900-289/14 en cuatro cuerpos y documentación que respalda los hechos que seguidamente informaré. Cumpro tal medida, en forma temporánea, atento haberse recibido oficio el día 16 de septiembre de 2016.

Anticipo que, de la lectura del escrito inicial se desprende la falta de coincidencia del actor respecto de los criterios entendidos y utilizados por este Organismo, la práctica administrativa (más de dos mil concursos y tres mil designaciones efectuadas) y la jurisprudencia ya elaborada por los cimeros tribunales, respecto a la "publicidad y debida motivación" del acto administrativo de elaboración de terna en la Provincia de Buenos Aires.

Como V. S. no ignora, no es esta la primera oportunidad en que la terna que culmina el proceso de un concurso es cuestionada por quien no ha sido incluido en ella.

II.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOLICITADA Y CONSIDERADA PERTINENTE. PUESTA A DISPOSICIÓN DE OTRA DOCUMENTACIÓN: Atendiendo la solicitud efectuada por V. S., se adjunta la siguiente documentación:

- a) Copia certificada del expediente 5900-289/14 caratulado: "Concursos Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales Pergamino 2067 (un cargo vacante 3493) y Quilmes 2068 (un cargo vacante 3494 [examen del 29/10/14])". Sin perjuicio del índice, utilizado para mayor comodidad de los Consejeros, el que se ha glosado a fojas 853/ 858 de esos actuados, se destaca lo siguiente:
- Publicación listado de inscriptos a concurso en el Boletín Oficial, efectuada en virtud de lo establecido en el artículo 16 del Reglamento y con transcripción de dicha normativa, en la cual se encuentran incluidos los nombres de los tres integrantes de la terna elaborada (obrante a fojas 239).
 - Actuaciones relacionadas con la prueba escrita de oposición correspondiente a este concurso (obrantes a fojas 252/ 491).
 - Solicitudes de informes a Consultivos (Presidentes de Cámaras de Apelación y de Colegios de Abogados) (obrantes a fojas 518/ 556) respecto de los postulantes, así como sus respuestas (ver detalle en fojas 857/858).
 - Solicitudes de informes a determinados Organismos (obrantes a fojas 500/ 517) respecto de los postulantes, así como sus respuestas (ver detalle en fojas 856).
 - Copia de Informes elaborados por exámenes psicológico psiquiátricos efectuados a los postulantes (obrantes a fojas 716/ 813).
 - Constancia de las fechas de realización de las entrevistas a los postulantes (fojas 828/829)

000717

Dr. ORVALDO E. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

- Copia de Acta de la sesión del día 29 de marzo de 2016, número 806, oportunidad en la cual se elaboró la terna del concurso que nos atañe.
- b) Copia certificada de los legajos presentados por los postulantes incluidos en la terna elaborada: Dcs. Bernardo Louise (Número 1599), Laura Josefina Panizza (Número 1520), Fernando Alberto Enghelmayer (Número 5099) y del legajo del actor Dr. Héctor Mariano Mortara (Número 7785), antecedentes permanentemente a disposición de los señores Consejeros durante todo el trámite del concurso.
- c) Copia certificada del Acta número seis, del 25 de agosto de 1997, en la cual se establece el sistema de votación.
- d) Copia certificada de Carta documento remitida al Dr. Mortara notificando Resolución.

III.- HECHOS: De la lectura de la documentación presentada, se inferirá que el concurso en el cual participó el actor, número 2067 convocado por un cargo (vacante n° 3493) de JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial PERGAMINO, [examen del 29/10/14], se desarrolló en un todo conforme a la normativa, constitucional, legal y reglamentaria aplicable (arts. 175 y cc. Constitución Provincial, ley 11.868 y Reglamento del Consejo de la Magistratura), de alto contenido preceptivo, en cuanto indica las actuaciones a cumplir por este Órgano. De las mismas, paso a paso, dan cuenta las actuaciones administrativas contenidas en el expediente que se acompaña. Las mismas gozan del privilegio de autenticidad de los actos emanados de los órganos del Estado regularmente constituidos, en ejercicio de sus funciones y, en su caso, será carga del accionante demostrar que se encuentran invalidados por alguna forma de nulidad o arbitrariedad que los prive de su legitimidad intrínseca, según invariable jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Suprema Corte local. En tal circunstancia no se comprende que V.S., tratando la medida cautelar solicitada, pueda encontrar el *bonus fumus iuris* que la justifique.

Alega el actor que se le ha negado una efectiva participación útil. El argumento esgrimido respecto la falta de publicidad del trámite del mismo se contrastará con la permanente publicidad y publicación de cada una de las etapas del citado concurso, desde su convocatoria, hasta la terna definitiva. Es falso que al actor se le haya impedido consultar el expediente que ahora se acompaña o su examen. Cuando lo solicitó le fue otorgada la vista. Lo demuestra la resolución dictada por el Consejo que se adjunta en copia certificada, que lleva el n° 2341, con fecha 26 de abril de 2016, ante el pedido que hiciera el día 15 de ese mismo mes y año, la que se notificara por carta documento -cuya copia certificada también se aneja- al actor. Más allá de la oportunidad en que se realizó el pedido (efectuado a posteriori de la elaboración de la terna del concurso referido), se otorgó la vista solicitada, de lo cual da nota el mismo escrito inicial de demanda de estos actuados, de toda la documentación al alcance del interesado, ante los preceptos reglamentarios vigentes. Corresponde señalar que si bien el Reglamento establece en el artículo 16 la publicación en el Boletín Judicial de la nómina de inscriptos, los mismos no otorgan, durante el proceso de selección, autorización para difundir otros datos personales.

El acto administrativo de elaboración de la terna del citado concurso, efectuado en acto público que se registra en el Acta n° 806 de fecha 29 de marzo de 2016, que se acompaña en copia certificada, se dio en un acto realizado en sesión pública, habiendo sido convocado mediante Orden del día, publicado en la página web del Organismo, medio de difusión en la cual -además- se incluye un acápite de futuras ternas a considerar por el Organismo.

El acto atacado es resultado de un proceso lógico desarrollado a la manera de un cuerpo colegiado de integración interdisciplinaria y dinámica cuya voluntad concluye emitiéndose por la votación pertinente.

Ello resulta aún más evidente en el caso en el cual tras un largo tratamiento al que fuera sometido a consideración en reiteradas oportunidades, en las sesiones de los días 30 de junio de 2015, 14 de julio de 2015, 1 de septiembre de 2015, 8 de septiembre de 2015, 22 de septiembre de 2015, 6 de octubre de 2015, 10 de noviembre de 2015 y efectuada el 29 de marzo de 2016 (actas pertinentes a disposición en la página web del Organismo: "www.cmagistratura.gba.gov.ar", ofreciéndose en caso de considerarse necesario, copia certificada).

IV.- ANÁLISIS DE LOS TÉRMINOS DEL ACTA 806: En el acta acompañada puede leerse lo siguiente:

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO

SECRETARÍA DE JUSTICIA Y DERECHO

"ACTA NÚMERO OCHOCIENTOS SEIS En la ciudad de La Plata, a los VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, en la Sala de Sesiones Plenarias Dr. Mario Fernando Monacelli Erquiaga, sita en el tercer piso del edificio de la sede de calle Diagonal 79 número 910 de esta ciudad, habiendo sido convocados a sesión del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires, se reúnen, conforme consta en el Libro de Asistencia que suscriben, el señor Presidente Dr. Luis Esteban Genoud, el señor Vicepresidente Dr. Roberto Raúl Costa, los señores Consejeros Titulares Dres. Carlos Arturo Altuve, Lisandro Daniel Benito, Humberto Bottini, Julio Marcelo Conte – Grand, Adrián Patricio Grassi, José Luis Lassalle, Fernando Raúl López Villa, Diego Alejandro Molea y Marcelo Fabián Valle y los señores Consejeros Suplentes Dres. Adriana Cecilia Coliqueo (quien suple a su titular), Joaquín Granillo Fernández, Marcelo Jorge García y Javier Agustín Mariani, convocada a fin de tratar el siguiente temario: -----

ORDEN DEL DÍA. SESIÓN DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA. -----

Martes 29/03/2016. HORA 11.00. -----

...Tema concurso JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL del Departamento Judicial PERGAMINO -concurso n° 2067- (un cargo, vacante n° 3493) [examen del 29 de octubre de 2014]. -----

... **ELABORACIÓN DE TERNA EN CONCURSO N° 2067, POR UN CARGO, VACANTE N° 3493, DE JUEZ DE CÁMARA DE APELACIÓN EN LO CIVIL Y COMERCIAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL PERGAMINO [EXAMEN DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2014]:** *Vistas las actuaciones N°5900-289/14, caratuladas: "Concursos Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial de los Departamentos Judiciales Pergamino 2067 (un cargo vacante 3493) y Quilmes 2068 (un cargo vacante 3494 [examen del 29/10/14])", y de acuerdo a lo establecido en el artículo 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, los artículos 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y artículos 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, habiendo ponderado, cada uno de los miembros del Consejo, los antecedentes y méritos que constan en los legajos personales de todos los postulantes, así como su participación en los cursos que dicta la Escuela Judicial, habiendo analizado los resultados de las pruebas de oposición y complementarias ordenadas; las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales, Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, Registro de Deudores Alimentarios Morosos, consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, habiéndose oportunamente entrevistado a los postulantes que mantuvieron la calidad de tales en el concurso de referencia y considerado su solvencia moral, idoneidad, respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, sólida formación jurídica, adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común, los señores Consejeros presentes proceden a emitir su voto. Por Secretaría se efectúa el recuento de votos y se informa que han alcanzado una mayoría superior a dos tercios los siguientes postulantes: Dr. Fernando Alberto Enghelmayer, Dr. Bernardo Louise y Dra. Laura Josefina Panizza, a los que el Consejo decide incluir en una terna que se remitirá por orden alfabético al Poder Ejecutivo.-----*

Concurso n° 2067: Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino (un cargo, vacante n° 3493) [examen del 29 de octubre de 2014]: -----

Fernando Alberto Enghelmayer –Legajo 5099- (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dr. Bernardo Louise –Legajo 1599- (por mayoría superior a dos tercios). -----

Dra. Laura Josefina Panizza –Legajo 1520- (por mayoría superior a dos tercios). -----

La elaboración de la terna que antecede se produjo por el voto afirmativo del señor Presidente Dr. Luis Esteban Genoud, del señor Vicepresidente Dr. Roberto Raúl Costa, de los señores Consejeros Titulares Dres. Carlos Arturo Altuve, Lisandro Daniel Benito, Humberto Bottini, Julio Marcelo Conte Grand, Adrián Patricio Grassi, José Luis Lassalle, Fernando Raúl López Villa, Diego Alejandro Molea y Marcelo Fabián Valle y de la señora Consejera Suplente Dra. Adriana Cecilia Coliqueo (quien suple a su titular).-----

000718.

Dr. OSVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Los demás postulantes del concurso que no integran la terna elaborada, no fueron incluidos atento no haber alcanzado la mayoría necesaria para ello... (sin subrayado en el original).

Se ha destacado, mediante subrayado, precedentemente, la parte de la fundamentación de la terna, que conseguida paso a analizar.

En primer término cabe destacar el carácter público de la sesión, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la ley, no existiendo resolución en contrario. Pero asimismo debe destacarse el carácter público de la votación, conforme lo resuelto por este Organismo en el inicio de su funcionamiento (ver acta número seis de la sesión del 25 de agosto de 1997). Se señala en dicho instrumento que las votaciones del Cuerpo son —como principio general— públicas, y a mano alzada. El Consejo puede decidir que la votación sea nominal o secreta. El Consejero que así lo desee podrá dejar constancia en actas de su postura en sentido afirmativo o su disidencia con lo decidido por la mayoría (se acompaña copia certificada).

Según se menciona en el acta transcripta, en primer término se expone la nómina de Consejeros que ha participado de la sesión. Puesto a analizar la elaboración de la terna del concurso de Juez de Cámara de Apelación de Pergamino, se hace saber que los señores Consejeros han tenido a la vista el expediente 5900-289/14, donde constan actuaciones cumplidas en el concurso.

Los señores Consejeros dejan constancia que para seleccionar la terna, se han aplicado los arts. 175 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 22, 23, 28, 29 y concordantes de la ley 11.868 y 17, 19, 24, 25, 26 y concordantes del Reglamento del Consejo de la Magistratura, con un criterio que les es propio e insustituible, por mandato constitucional y legal y que no puede ser sustituido en cuanto la apreciación se hace para seleccionar una terna.

Para ello, se destaca, han ponderado —de modo exclusivo y excluyente— los antecedentes y méritos de cada uno de los postulantes que constan en sus legajos personales (se acompañan los de los tres ternados y el del actor en copias certificadas), así como su participación en la Escuela Judicial. V.S. podrá apreciar que de ellos surge una enorme cantidad de antecedentes y méritos, que los señores Consejeros han evaluado, en una tarea que es necesariamente comparativa, según los criterios predisuestos por la Constitución, la ley y la reglamentación.

Cómo se ha indicado y se lee en la transcripción del acta pública celebrada, los señores Consejeros analizaron los resultados de las pruebas de oposición y las complementarias ordenadas (se incluyen todos los exámenes rendidos por los postulantes, así como los informes de los exámenes psicológico psiquiátricos).

Así, y solo por mencionar algunos de los aspectos ponderados, se destaca que como surge de la síntesis de antecedentes que el actor presentara de sí en la demanda, el **Dr. Héctor Mariano Mortara** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 7785) se desempeñaba a la fecha de la terna como Secretario del Juzgado de Paz Letrado del Partido de Colón desde el año 2002 (no 2012 como señala ese escrito). Aprobó el examen rendido en concurso para cargo de Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial el día 10 de septiembre de 2014 con 120 puntos. Ello le permitió renunciar a la corrección de la prueba rendida el día 29 de octubre de 2014 en la cual hubiera sido desaprobado (la corrección —efectuada en forma anónima— le adjudicó 97 puntos, según luce a fs. 465 vta. del expediente adjunto), e invocar el beneficio establecido en el artículo 21 del Reglamento por la citada aprobación (ver fs. 441/442 del mismo expediente). También participó del concurso por cargo de Juez de Juzgado de Paz Letrado del Partido de Colón, oportunidad en la que no aprobó el examen rendido el día 13 de agosto de 2014.

La **Dra. Laura Josefina Panizza** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 1520), se desempeñaba a la fecha de la terna como Jueza en Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Junín desde el año 2003. Aprobó exámenes en concursos convocados para cargos de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (uno rendido el 19 de octubre de 2000 y otro rendido el 20 de octubre de 2004), Defensor Oficial y Adjunto de Defensor Oficial —para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia— (rendido el día 16 de mayo de 2001), Juez de Familia (rendido el día 2 de diciembre de 2004) y Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (uno rendido el día 2 de noviembre de 2000 y otro rendido el día 29 de octubre de 2014 con 129 puntos). Había sido incluida en ternas elaboradas por el Consejo de la Magistratura en concursos convocados para Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial del

Departamento Judicial Junín (el día 7 de mayo de 2001), Defensor Oficial para actuar ante el Fuero Civil, Comercial y de Familia del Departamento Judicial Junín (el 29 de abril de 2002) y Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Junín (el 10 de abril de 2006).

El Dr. **Bernardo Louisc** (Legajo del Registro de Aspirantes a la Magistratura N° 1599), a la fecha de la terna se desempeñaba como Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial Pergamino desde el año 2008. Aprobó exámenes en concursos por cargos de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (uno rendido el 17 de marzo de 1999 y otro rendido el 16 de noviembre de 2006) y Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (rendido el 28 de noviembre de 2013, con 127 puntos). Había sido incluido en ternas elaboradas por el Consejo de la Magistratura en concursos por cargos de Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Pergamino (en dos oportunidades: el 21 de mayo de 2001 y el 12 de noviembre de 2007).

El Dr. **Fernando Alberto Enghelmayer** se desempeñaba a la fecha de la terna como Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento Judicial San Nicolás desde el 2009. Aprobó los exámenes rendidos en concursos por Juez de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial (el día 5 de julio de 2007) y Juez de Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial (29 de octubre de 2014 con 120 puntos). Había sido incluido en ternas elaboradas por el Consejo de la Magistratura para Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de San Nicolás en dos oportunidades: el día 12 de noviembre de 2007 y el día 16 de noviembre de 2009.

Los ternados aparecen con un plus: presentan en común el desempeño en la judicatura de primera instancia en el fuero, en el mismo Departamento Judicial y en Departamentos Judiciales colindantes, mientras que el Dr. Mortara es Secretario en un Juzgado de Paz Letrado.

Asimismo no se ha valorado como excluyente la denominada por el actor: "territorialidad", esto es la pertenencia exclusiva a ese Departamento Judicial.

Formaron parte de los elementos evaluados por los miembros del Consejo, según se dejó constancia, las respuestas recibidas de los informes solicitados a los Consultivos Departamentales (Presidentes de Cámaras de Apelación y Colegios de Abogados), Instituto de Previsión Social, Colegio de Abogados de la Provincia, Registro de la Propiedad, Policía Bonaerense, Secretaría General y Subsecretaría de Personal de la Procuración General de la Suprema Corte de Justicia, Dirección de Asuntos Legales, Secretaría de Personal, Dirección General de Sanidad, Subsecretaría de Control Disciplinario y Subsecretaría de Gestión de la Suprema Corte de Justicia, y el Registro de Deudores Alimentarios Morosos.

Fue consultada la Sra. Procuradora General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires.

Se entrevistó a cada uno de los postulantes que llegaron a la etapa en condiciones de ser ternados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la ley 11.868 y 23 del Reglamento.

Se consideró su solvencia moral, su idoneidad, su respeto por las instituciones democráticas y los derechos humanos, su formación jurídica, su adecuado criterio lógico, espíritu crítico y sentido común.

Todos estos aspectos, no solamente se consideraron aisladamente por los Consejeros, sino que en cada propuesta, fueron objeto de debate y, luego, al momento de votar, estos fundamentos para decidir el voto de cada Consejero, quedaron incluidos en el voto mismo, dada su calidad de cuerpo colegiado y según ha tenido ocasión de explicarlo la C.S.J.N. en el caso "Dr. Caiella interponc recurso directo contra la resolución del Consejo Superior de la U.N.L.P.", fallo del 16/11/2004, que se registra en Fallos 327:4943.

Por ello, además, como ha quedado transcrito ut supra, se ha dejado constancia en el acta, qué Consejeros emitieron los votos necesarios para obtener los "dos tercios de los Consejeros presentes" que calificaron a cada postulante para integrar la terna. Esto es: no solamente se explicitan los criterios objetivos tenidos en consideración en la votación, sino, también, quién emitió los votos que conformaron la mayoría calificada que determinó quién integraría la terna. En este caso en particular, votaron por la conformación de la terna todos los Consejeros presentes en la sesión con derecho a ello.

000719

Dr. OSVALDO MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

De lo actuado se infiere que la elaboración de la terna presupone elegir. Esta elección es de matices múltiples y esta multiplicidad es potencialmente infinita. En el caso, se expresa ello mediante la "votación" por el postulante que se considera amerita para integrar la terna a elaborar. Asimismo, como se expresa en el mismo texto, los demás integrantes del concurso que no integran la terna elaborada, no fueron incluidos atento no haber alcanzado la mayoría necesaria para ello.

Se ha desarrollado, anticipo, un proceso de inferencia lógico: Votar por un candidato implica la acción de afirmación que se lo califica para integrar una terna luego del análisis de sus méritos.

V.- Doctrina y jurisprudencia considerada aplicable al caso:

En sentencia del día 11 de marzo de 2009, en causa 69.241 "ZARLENGA, MARCELO C/ CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DE BS. AS. S/ ACCIÓN DE AMPARO", el Dr. Eduardo Néstor de Lázzari, como Juez de primer voto formula el siguiente razonamiento ante un planteo de similar tenor al de estos actuados (al extremo tal que aparece como escrito para ellos) luego de una referencia al control jurisdiccional que también resulta aplicable:

"... Según se ha sentado en diversos precedentes (a modo de ejemplo, en la causa B 59.168, "Riusech", sentencia del 16-II-99, y en la misma sentencia cuyo incumplimiento se denuncia), las decisiones del Consejo son susceptibles de control judicial solo en casos excepcionales y en tanto lo que sea objeto de cuestionamiento no se trate de temas referidos a su competencia específica (también puede verse Gustavo D. Spacariot, "El principio de legalidad y los alcances del control judicial", en La Ley Administrativo, Suplemento del 16 de febrero de 2006, pag. 39 y sigts.). De acuerdo a ello, y solo a modo de ejemplo: no se halla autorizado el Poder Judicial a enmendar las calificaciones discernidas a los postulantes en razón de sus respectivos exámenes, ni puede tampoco juzgar los criterios por lo cuales los consejeros han seleccionado a ciertos y determinados aspirantes en detrimento de otro u otros, ya que cualquiera de esas labores son propias y específicas del Consejo. En cambio, los tribunales pueden (y deben, según el caso), verificar que las decisiones que se tomen hayan sido debidamente justificadas o motivadas, haciendo operar las normas que fueran aplicables, y siempre con arreglo a elementales principios de razonabilidad.

Aclarado ello, debe comprobarse si queda demostrado por el impugnante que la conformación de la terna por parte del Consejo no ha sido adecuadamente motivada

Tales razones, así exhibidas, muestran acabadamente cuál fue el proceso inferencial (el derrotero lógico) seguido para dar adecuada motivación a la decisión; y ello es suficiente, a su vez, para tener por cumplido con lo dispuesto por esta Corte en la citada sentencia del 27 de diciembre de 2002.

Para decirlo de otra manera: a fs. 304 via., en forma expresa, se ha denunciado la arbitrariedad del acto impugnado; pero, si por 'arbitrariedad' se entiende la falta de una adecuada fundamentación de lo decidido, esto está muy lejos de apurarse debidamente probado.

El desacuerdo que puede presentarse con relación a cómo se efectuaron las valoraciones, la disidencia respecto de los criterios usados en el proceso de selección, y demás apreciaciones -en tanto, como en el caso, no pasan de exhibir discrepancias subjetivas sobre si la fundamentación es o no adecuada- no configuran un genérico supuesto de arbitrariedad (mucho menos de una arbitrariedad manifiesta) que alcance a demostrar el no acatamiento por parte del Consejo de lo resuelto por esta Suprema Corte.// VI.- Sentado ello (la falta de una plausible demostración de que se hubiera incurrido en desobediencia), como las críticas del impugnante parecen avanzar más allá y adentrarse por senderos que (aunque tangencialmente) llevan a sostener que las razones anotadas por el Consejo son solo aparentes, me permito desarrollar dos líneas argumentativas que -según entiendo- vienen a respaldar la conclusión de que la resolución dictada ha sido adecuadamente motivada.

Vl. 1.- La Corte Suprema de Justicia tiene dicho que no es irrazonable exigir la motivación de un acto, sobre todo cuando es dictado en ejercicio de facultades discrecionales. Tal fundamentación es una exigencia de imperio legal establecida como elemental condición para la real vigencia del principio de legalidad en la actuación de los órganos administrativos, presupuesto ineludible del estado de derecho y del sistema republicano de gobierno (C.S.J.N., causa D.550.XXXVI, "Doctor Catella, Pascual s/Rec. directo", sentencia del 11-XI-04).

Mas adelante, dentro el mismo pronunciamiento, también se establece que la particular modalidad de funcionamiento de los órganos colegiados (tal sería el caso del Consejo de la Magistratura) imposibilita la utilización de fórmulas rígidas para expresar las razones y antecedentes determinantes de la emisión del acto, o su equiparación a la forma de los actos que dictan los órganos unipersonales. Si las decisiones que ha adoptado (o los acuerdos a los que ha arribado) un cuerpo colegiado lo han sido previa deliberación y por el voto mayoritario de sus miembros, aunque llegue hasta nosotros solo un resumen del proceso previo respectivo, debemos presumir -el sentido común así nos lo indica- que, durante tal proceso, se ha desarrollado una adecuada fundamentación para lo resuelto (o de lo acordado). Esa presunción gobierna nuestro análisis del acta que se levantara de lo sesionado el día 18 de abril de 2005, a tenor de cuanto en ella se asienta.

Desde otro ángulo (para anticiparnos a otras objeciones que pudiera plantear el impugnante), deberá advertirse que el Consejo de la Magistratura, además de su normativa específica para el procedimiento a seguir en estos casos, se halla facultado (en el sentido de 'facultad inherente'; véase Scaparotel, artículo citado) para ejercer en cierto momento la discrecionalidad. Esta discrecionalidad no es sinónimo de arbitrariedad, como parece acusar el peticionante, sino que hace referencia al hecho de hallarse autorizado para preferir uno entre varios criterios o posibilidades, con desplazamiento de los demás. Tal potestad tiene como recaudo, entonces, en primer lugar, que se refiera a cierto órgano bien definido y que sea éste quien la ejerce, y -en segundo lugar-, que quede manifestado el criterio utilizado.

En autos, el Consejo de la Magistratura es, sin duda, el órgano competente y es él a quien corresponde la facultad de seleccionar tales criterios, y ha puesto claramente de manifiesto (ver el resumen que ya he hecho de lo actuado, según el acta de la sesión del día 18 de abril de 2005) cuáles son las razones o motivos que han guiado su actuar. Hay, entonces, discrecionalidad correctamente ejercida (podría expresarlo mejor, prudentemente ejercida), y no arbitrariedad. Para decirlo de otro modo: el acto impugnado contiene, a su modo particular y en ejercicio de facultades y atribuciones que son propias del órgano que lo dispone, las razones que llevaron a su dictado y que resultan suficientes para explicar la exclusión del peticionante.

Vl.- 2.- Desde otro vértice diverso, pero concordante a la postre con lo que llevo expuesto, deberá advertirse que muchas de las quejas que nos presenta el impugnante se dirigen a cuestionar (y esto no es un juego de palabras) la razonabilidad de las razones esgrimidas por el Consejo de la Magistratura para resolver de la forma que lo hizo.

Según sostiene, a veces con un exceso de admoniciones, no está adecuadamente sustentada una resolución que solo enumera como motivos aquellos que el texto de la ley enuncia, o que postula como argumento decisivo (me refiero a la pertenencia al Ministerio Público) algo que no debiera serlo. Es decir, cuestiona la idoneidad de los fundamentos y motivos expuestos para fundamentar y motivar la decisión tomada; no otra cosa se quiere decir cuando se aduce que "falta la motivación real" (fs. 306), que son solos "pseudo motivaciones" (fs. 307), o que la fundamentación es solo aparente (fs. 304 vta.).

La crítica no es nueva. Hace mucho que fue analizada (denunciada, sería un término más apropiado) y considerada a la altura de una falacia: se intenta la indefinida postergación de la conclusión mediante el constante ingreso de nuevos argumentos. Muy sucintamente expuesto, se cuestiona la necesidad de que un argumento deductivo de premisas verdaderas e inferencia válida, sea siempre seguido de una conclusión verdadera; esto solo puede admitirse -se aduce- reconociendo la existencia de una premisa implícita que enuncie

000720

Dr. OSVALDO F. MARCO
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

que, si nos encontramos con una argumentación deductiva válida sobre premisas verdaderas, debe aceptarse la verdad de la conclusión. La validez (no ya la existencia) de esta premisa implícita, puede ser nuevamente cuestionada, cuestionamiento que es salvado conviniendo en la existencia de otra nueva premisa, también implícita, que declararía tal validez, para así continuar todo el tiempo que se quiera y producirse un auténtico regressum ad infinitum.

El Dr. Zarlenga cuestiona, precisamente, la idoneidad de las razones enumeradas por el Consejo para justificar su decisión. La única forma de demostrar tal idoneidad es presentar nuevos argumentos que la justifiquen; pero estos nuevos argumentos se podrían ver sometidos a nuevo cuestionamiento sobre su validez (no sería la primera vez que el impugnante lo hace), lo que haría indispensables otros argumentos que... colocándonos ante la misma indefinida remisión, por lo cual lo que debía ser la motivación deviene en paradoja (o en aporía).

Sin embargo, cuando se trata del discurso judicial (o cuando la teoría de la argumentación general se desplaza hacia la teoría de la argumentación jurídica), hay una forma en que esta aporía o paradoja puede solucionarse.

En diversas obras Jürgen Habermas se ha ocupado largamente del problema de la justificación de las decisiones en el marco del discurso práctico general (es decir, del discurso moral). Bajo su influjo, Robert Alexy (véase, como ejemplos, "Teoría de la argumentación jurídica", Centro de Estudios Constitucionales, Madrid, 1989; "Derecho y razón práctica", Ed. Fontamara, México, 1993) ha hecho lo propio respecto del discurso jurídico, sosteniendo que es allí donde mejor se cumplen las condiciones para que una toma de decisión se halle dotada de racionalidad (y esto porque en el ámbito de lo jurídico hay una directa referencia a cuestiones prácticas concretas, porque deben tomarse decisiones con pretensión de corrección, porque el discurso está sujeto a límites formales, etc.). En ambos casos es aplicable un mismo concepto básico: el discurso práctico es un discurso procedimental, y un enunciado (una resolución, por ejemplo) resulta correcto en la medida en que sea el resultado de un cierto procedimiento, durante el que -por supuesto- se han seguido ciertas reglas.

No es el caso de discutir cuáles son esas reglas o su corrección (ni siquiera si en el caso han sido estrictamente seguidas), sino de llamar la atención sobre lo que es señalado por Alexy: El seguir al pie de la letra el procedimiento y cada una de las reglas que lo regulan no garantiza sin embargo que aquella conclusión o resolución a que se haya arribado sea aceptada, o que no pueda intentarse una continuación del debate ad infinitum. Ante ello se requiere que sea instituida una instancia que cierre la racionalidad. Allí aparece el sistema jurídico y, con él, las normas que habilitan a ciertos órganos, agotadas las instancias discursivas, a resolver dentro de los marcos propuestos. Esa resolución, dictada luego de tal proceso, debe considerarse justificada (Puede consultarse, respecto de estas consideraciones, la obra de Manuel Atienza "Las razones del derecho. Teoría de la argumentación jurídica", Ed. U. N. A. M., México, 2004.).

No pretendo que en la sesión del día 18 de abril de 2005 los señores consejeros hayan seguido al pie de la letra tal concepción del discurso jurídico racional (o alguna otra), o hayan previsto la paradoja de buscar la motivación de las motivaciones y hayan dejado el campo dialéctico en dirección hacia la pura voluntad decisoria. En cambio, sostengo dos afirmaciones: por un lado, las líneas argumentales propuestas por el impugnante resultan demasiado débiles para ser atendidas, desde que con ellas no se demuestra que lo actuado por el Consejo de la Magistratura haya implicado desoir nuestro anterior pronunciamiento. Por otro lado, y dentro del marco de impugnación propuesto por el peticionante, existen atendibles razones para respaldar el hecho de que la resolución tomada ha sido adecuadamente motivada, tal como fuera ordenado en la sentencia de fs. 107/132. "

Hasta aquí la cita jurisprudencial referida.

En cuanto a lo referido en la sentencia de la Corte ya citada; sentencia del 16 de noviembre de 2004 recaída en autos "Dr. Caiclla interpone rec. directo art. 32 ley 24.521 c/ resolución del H. Cons. Sup. de la U.N.L.P.", parece necesario volver a insistir, ya que no se desconocen los fallos de la Corte local en el caso "Zarlenga" e instancias inferiores: lo cierto es que el acto último, que elige a un postulante entre otros -motivado por la enorme variedad de fundamentos

aludidos- no es susceptible de revisión en sede judicial en tanto no se hayan violado las formas o se haya incurrido en arbitrariedad, porque no es posible suplir al Consejo en el cumplimiento de la función que le ha sido constitucionalmente encomendada. (CSJN, Fallos: 251-276; 267-450; 279-65; 291-459; 295-276; SCBA, B-59168 S 16-2-1999; B-60.418 S 28-9-1999; B-62.257 S 3-10-2001; B-62.241).

En el Consejo, el voto que se emite "eligiendo" a un candidato entre otros, se auto sostiene o auto fundamenta o lleva el fundamento insito, en el acto mismo de elegir. Es éste el tema que nos ocupa: cuando el Consejero vota está diciendo que en base a la evaluación de los antecedentes del candidato y de las virtudes que exhibe y que él ha podido constatar, lo elige entre sus pares (igualmente elegibles) para integrar la terna.

Destaca que se considera especialmente atinente lo emergente del dictamen del Procurador General de la Nación, en el caso Dr. Caiella, adoptado luego por la Corte Suprema, en el que recuerda que la C.S.J.N. tiene dicho que la designación de profesores universitarios, así como los procedimientos arbitrados para la selección del cuerpo docente no admiten, en principio, revisión judicial por tratarse de cuestiones propias de las autoridades que tienen a su cargo el gobierno de la universidad, salvo en aquellos casos en que los actos administrativos impugnados en el ámbito judicial sean manifiestamente arbitrarios, con cita de Fallos: 314:1234, 317:40 y 320:2298. Para agregar, después, que la forma debe adecuarse a la índole particular de cada acto administrativo, ya que cuando son dictados por órganos colegiados, cuya particular modalidad de funcionamiento impide la utilización de fórmulas rígidas para expresar las razones y antecedentes determinantes de la emisión del acto, o su equiparación a los actos que dictan los órganos unipersonales, porque aquéllos adoptan decisiones por mayoría, previa deliberación y votación, en la forma que establezcan las normas correspondientes. Finaliza, el Procurador General su dictamen, al que adhirió, como se dijo, la Corte Suprema en el fallo, de un modo contundente, ya que dice que además de la circunstancia objetiva de no haber obtenido los dos tercios de votos reglamentarios, los actos impugnados contienen —aunque de un modo particular— las razones que llevaron a su dictado y que impidieron que el actor pudiera ser designado en el cargo al que aspiraba. En escrito presentado en la causa "Zarlenga" (causa 24.646), la Fiscalía de Estado de Buenos Aires, ha dicho que dentro de los límites de un cuerpo colegiado de integración polifacética, lucen formalmente explicitados en el acto de la terna los datos y las circunstancias evaluadas por el Consejo para elegir entre diversos candidatos, reconduciendo el fundamento de tal decisión a los resultados de las pruebas de oposición, los informes producidos y los legajos de cada postulante, agregados en el expediente en respaldo del trámite. Destaca que no sólo es válida la "motivación textual" o concomitante al dictado del acto, sino también la "motivación in aliunde" (dictámenes del Procurador del tesoro de la Nación, 199: 427; 209: 248): la motivación "in aliunde o contextual" responde al principio de la unidad del expediente y se puede encontrar en los informes y antecedentes con fuerza de convicción que obren en las actuaciones administrativas) que es la que se cubre con la alusión a los antecedentes obrantes en el procedimiento previo. La referencia a otras piezas o dictámenes del mismo expediente tienen el valor de una adecuada motivación que torna inobjetable al acto. La falta de motivación o fundamentación de un acto puede considerarse suplida por la referencia a dictámenes o conclusiones que consten en las mismas actuaciones donde aquél se dictó (Comadira, Julio, "El acto administrativo", La Ley, 2009, p. 43 y 123) Se agrega, en los autos citados, que una vez superada la instancia técnica de evaluación de candidatos, la elección de la terna entre los aspirantes ubicados en paridad de circunstancias, reserva un cierto margen de discrecionalidad que debe ser respetado por la autoridad jurisdiccional para evitarse el reemplazo de la voluntad de los señores Consejeros por la voluntad de los señores Jueces.

En el caso "Riusech" (B-59.168, del 1/10/98) el voto en primer término del Dr. de Lazzari —que definió el fallo al ser compartido por los restantes miembros del Tribunal— se aborda la problemática en examen, con el criterio que es el de este informe. Se explica, que no puede sentarse como regla general a priori, que los actos del Consejo de la Magistratura y en especial los relativos a los exámenes y conformación de las ternas, sean irrevisables judicialmente, esto es, con sus palabras, vedar a priori la posibilidad de enjuiciar los procedimientos seguidos y, en su caso, los actos dictados por el Consejo de la Magistratura. Por ello, todos y cada uno de los organismos que el sistema institucional ha delineado, incluidos aquéllos ajenos a la órbita del Poder Ejecutivo y con un expreso marco de competencia determinado por la Constitución, como es precisamente el Consejo de la Magistratura, están sometidos a la ley. No obstante —sigue diciendo el Dr. de Lazzari— las particularidades del caso

000721

Dr. ORVALDO F. MARCOZZI
SECRETARIO
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Provincia de Buenos Aires

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

imponen efectuar las necesarias precisiones acerca del alcance de ese control judicial en la materia. Ciertamente no atañe al Poder Judicial evaluar y calificar los antecedentes y exámenes de oposición de los postulantes a ocupar cargos de jueces e integrantes del Ministerio Público, ni elevar temas al Poder Ejecutivo para efectuar las designaciones. Ello es así, sencillamente porque la Constitución ha atribuido tales facultades, en grado de exclusividad, al órgano específico creado al efecto. Trac. como referencia en apoyo de lo dicho, por vía analógica, el debate similar suscitado con motivo del enjuiciamiento de magistrados. Recuerda, entonces, el caso "Nicosia", fallado por la Corte Suprema de Justicia de la Nación el 9 de diciembre de 1993, en el cual reconoció que son susceptibles de ser sometidos a la jurisdicción del Poder Judicial los enjuiciamientos políticos cuando se alega que en éstos se ha producido una real violación del derecho de defensa en juicio. La intervención judicial, empero, no concierne a lo central del juicio político, esto es, a la decisión acerca de la conducta o el desempeño del acusado. Revisa los requisitos que hacen a las formas que deben regir el enjuiciamiento y que fijan las condiciones bajo las cuales ha sido concedido el poder de juzgar, ya que el cumplimiento de esos recaudos hace a la validez misma de tal facultad, porque ésta sólo ha sido dada bajo el modo que aquéllos establecen. No se trata más que de juzgar la existencia y límites de las facultades privativas de los otros poderes y la excedencia de atribuciones en que éstos puedan incurrir (Fallos, 210:1095 y 254:43. Coincidentemente, Fallos 314:17239).

Entonces, una vez que se ha atribuido por la Constitución una facultad a un Órgano, como lo es la de elaborar una terna vinculante mediante un proceso de selección, la revisión judicial queda limitada al mero control de legitimidad de dicho proceso selectivo. O dicho de otro modo: si se ha cumplido con las exigencias formalmente impuestas por el orden legal.

Sírvase V.S. agregar la documentación acompañada, por cumplido con la intimación recibida, presente lo demás expuesto y considere que queda a su disposición toda otra documentación que considere del caso requerir.

Dios guarde a V. S.